

**CORPORACIÓN MUNICIPAL CANTÓN CENTRAL ALAJUELA**  
**ACTA ORDINARIA No. 03-2016**

Sesión Ordinaria No. 03-2016, celebrada por esta Corporación del Cantón Central de Alajuela, a las dieciocho horas con diez minutos del martes 19 Enero del 2016, en el Salón de sesiones, segundo piso Centro Cívico la Cultura, contando con la siguiente asistencia **COMPROBACIÓN DE QUÓRUM E INICIO DE SESIÓN:**

**DIRECTORIO MUNICIPAL**

NOMBRE		FRACCIÓN
CPI Víctor Hugo Solís Campos	Presidente	Accesibilidad Sin Exclusión
MSc. Humberto Soto Herrera	Vicepresidente	P. Liberación Nacional

**JEFATURAS DE FRACCIÓN**

Nombre	Partido
Bach. Randall Barquero Piedra	Acción Ciudadana
Licdo Roberto Campos Sánchez	Movimiento Libertario
Licdo William Quirós Selva	Renovemos Alajuela
MSc. Fressia Calvo Chaves	Unidad Social Cristiana
Sra Sofía Marcela González Barquero	Partido Liberación Nacional

**REGIDORES PROPIETARIOS**

Nombre
Msc. Laura María Chaves Quirós
Prof. Flora Araya Bogantes
Sr Víctor Hugo Alfaro González
Msc Ana Cecilia Rodríguez Quesada
Sra. Kattia Cascante Ulloa

**REGIDORES SUPLENTE**

Nombre
Sr. Rafael Ángel Arroyo Murillo
Licdo Marvin E. Matarrita Bonilla
Licda María del Pilar Castro Arce <b>SUBJEFA FRACCIÓN</b>
Licda Damaris Arias Chaves <b>Ausente</b>
Sr. José Nelson Rodríguez Otarola
Licdo Juan Carlos Herrera Hernández
Licda Paola Rojas Chacón
MSc. Erich Francisco Picado Arguello
Licdo. Manuel Mejías Méndez
Téc. Félix Morera Castro

**SÍNDICOS MUNICIPALES PRESENTES  
PROPIETARIOS Y SUPLENTES**

	Nombre	Distrito
1	Prof. Francisco Salazar Sánchez	Primero
	María del Rosario Rivera Rodríguez	
2	Licda María Cecilia Eduarte Segura	B. San José
	Sr Guillermo Solís Espinoza	
3	Argeri María Córdoba Rodríguez	Carrizal
4	Sra. Mercedes Morales Araya	San Antonio
	Luis Rolando Barrantes Chinchilla	<b>Ausente</b>
5	Sr Carlos Luis Méndez Rojas	La Guácima
	Sra. Ligia Jiménez Calvo	
6	Sr. Alfonso Saborío Álvarez	San Isidro
	Sra. Ma. Luisa Valverde Valverde	
7	Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal	Sabanilla
	Sr Rafael Alvarado León	
8	Marvin Venegas Meléndez	San Rafael
	Gloxinia Araya Pérez cc/Xinia	
9	Sr Juan Carlos Sánchez Lara	Río Segundo
	Sra. Piedades Arguedas Barrantes	
10	Sr José A. Barrantes Sánchez	Desamparados
	Valeria Ly Guillén	
	Sra. Rosa María Soto Guzmán	Turrúcares
12	Sr. Mario Miranda Huertas	Tambor
	Sra. Kattia María López Román	
13	Sr Juan Ignacio Díaz Marín	La Garita
	Sra. Flor de María Arguedas Campos	
14	Sr. Alexander Morera Méndez	Sarapiquí
	Sra. Anaís Paniagua Sánchez	

**ALCALDE MUNICIPAL -AUSENTE –**

Licdo Roberto Thompson Chacón

**ALCADESA EN EJERCICIO ASUME A LAS 18:35 POR DISPOSICION DEL  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

Dinorah Barquero Barquero

**SECRETARIA DEL CONCEJO**

Licda. María del Rosario Muñoz González

**ASESOR JURÍDICO DEL CONCEJO**

Licdo Ronald Durán Molina

**ASESORES JURÍDICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL**

Licdo Luis Alonso Villalobos Molina

Licda Natalia Stephanie Martínez Ovarés

## **CAPITULO I. ALTERACIONES A LA AGENDA DEL DÍA**

**ARTICULO PRIMERO:** Según el Artículo 39 del Código Municipal y por votación de los once Regidores y definitivamente, se modifica el orden de la agenda para conocer los siguientes documentos:

- ❖ Informe Com. De Obras
- ❖ Mociones
- ❖ Nota Asociación de Desarrollo Ciruelas

**OBTIENE ONCE VOTOS.**

## **CAPITULO II APROBACIÓN DE ACTAS**

**ARTICULO PRIMERO:** Conforme los NUMERALES 26 y 48 del Código Municipal, se somete a votación la siguiente acta, observaciones:

**ACTA ORDINA NO. 02-2016**, del 12 de enero del 2016

- ❖ **Folio 305:**

**ACTA EXTRAORDINARIA NO. 02-2016**, del 14 de enero del 2016

**HECHAS LAS CORRECCIONES Y INSERTACIONES CORRESPONDIENTES SE PROCEDE APROBAR EL ACTA, OBTIENE ONCE VOTOS Y SE PROCEDE EN EL ACTO A FIRMARLA.**

**ARTICULO SEGUNDO:** La suscrita FEDATARIA PUBLICA, SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEJO CONSTANCIA conforme el artículo 157 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA, QUE LA RESOLUCIÓN DEL ARTÍCULO SEXTO, PÁGINA 29 Y 30, CAPITULO VI DEL ACTA ORDINARIA 02-2016, QUE SE LEE: SE RESUELVE APROBAR DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO DE UNA PORCIÓN DE TERRENO CORRESPONDIENTE A UN ÁREA DE LHA.3617 M2 DE LA FINCA CON FOLIO REAL 2-409772-000, LA CUAL ESTÁ UBICADA EN LA NACIENTE ROHRMOSER, EN LA GARITA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO". DEBE LEERSE EN FORMA CORRECTA "TRASLADAR A LA COMISIÓN DE OBRAS PARA QUE DICTAMINE, OBTIENE ONCE VOTOS DEFINITIVAMENTE".

## **CAPITULO III EXONERACIONES Y LICENCIA PROVISIONAL DE LICOR**

**ARTICULO PRIMERO:** Pbro. Guido Hernández Vargas, Cura párroco del Cacao que dice "Sirva este medio para expresarles un afectuoso saludo aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento lo siguiente: En consideración a que la Comisión de Finanzas, Iglesia Católica Diaconía del Cacao de Alajuela, está organizando lo concerniente a la Fiesta Patronal en honor a la Virgen de la Candelaria, Patrona de esta comunidad, la cual se llevará a cabo durante los días del 29 de enero al 02 de febrero del año 2016: muy respetuosamente les solicitamos la correspondiente exoneración del Impuesto a Espectáculos Públicos. Los fondos que genere esta actividad serán destinados a la remodelación de las instalaciones existentes y en la realización de otras actividades que se organizan

durante el año. **SE RESUELVE APROBAR LA EXONERACIÓN DEL 5% DEL IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PARA REALIZAR LAS FIESTAS PATRONALES DEL 29 DE ENERO AL 02 DE FEBRERO DEL 2016. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Sr. Henry Vargas Arias, Presidente ADI Quebradas y calle Vargas, que dice "Estamos planeando realizar las Fiestas de Verano de Quebradas y Calle Vargas para los días 26 de febrero y el 07 de marzo del corriente.

Por tal motivo nos dirigimos a ustedes para que interpongan sus buenos oficios ante el Consejo Municipal y nos soliciten lo siguiente: **1.** Exoneración de impuestos. **2.** Patente temporal de licores. Agradeciendo de antemano la atención a la presente. **SE RESUELVE 1.- APROBAR LA EXONERACIÓN DEL 5% DEL IMPUESTO DE ESPECTACULOS PÚBLICOS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO. 2.-APROBAR LA LICENCIA PROVISIONAL DE LICOR OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS DE SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, MSC. ANA CECILIA RODRÍGUEZ QUESADA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN. 3.- DEBERAN CANCELAR EL CANON DE LA LICENCIA DE LICOR PROVISIONAL ANTE LA ADMINISTRACIÓN. OBTIENE NUEVE VOTOS, DOS EN CONTRARIO DE RANDALL BARQUERO PIEDRA, MSC. ANA CECILIA RODRÍGUEZ QUESADA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

#### **CAPITULO IV. INFORMES DE COMISIÓN**

**ARTICULO PRIMERO:** Oficio MA-SCGA-01-2016 suscrito por Prof. Flora Araya Bogantes Coordinadora de la Comisión de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en reunión celebrada a las diecisiete horas con cinco minutos del día jueves 07 de enero del 2016, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Sr. Víctor Hugo Solís Campos, MSc. Fressia Calvo Chaves, MSc. Humberto Soto Herrera y la Prof. Flora Araya Bogantes. Además se contó con la asistencia del Sr. Rafael Arroyo Murillo, regidor suplente y el Licdo. Ronald Durán Molina, Asesor Jurídico del Concejo Municipal. Transcribo artículo N° 2, capítulo II de la reunión N° 01-2016 del día jueves 07 de enero del 2016. **ARTÍCULO SEGUNDO:** Se conoce el oficio MA-SCM-1848-2015 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al permiso para venta de productos de bazar, uso personal y golosinas a nombre de la señora María Ignacia Arguello Cordero en la Urbanización Futuro calle 7 casa 29. Transcribo oficio que indica: **ARTICULO DECIMO QUINTO:** Sra. María Ignacia Argüello Cordonero, solicita permiso para venta de productos de bazar y uso personal y golosinas esto en Urbanización El Futuro calle 7 casa 29. **NOTIFICACIÓN:** SRA. MARÍA IGNACIA ARGUELLO CORDONERO, TELÉFONO: 7121-42-89. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, informarle a la señora María Ignacia Arguello Cordero que debe realizar la presente solicitud al Departamento de Patentes de la Municipalidad de Alajuela. **OBTIENE 04 VOTOS POSITIVOS: PROF. FLORA ARAYA BOGANTES, MSC. FRESSIA CALVO CHAVES, MSC. HUMBERTO SOTO HERRERA Y EL SR. VÍCTOR HUGO SOLÍS CAMPOS". SE RESUELVE ACOGER EL INFORME E INFORMARLE A LA SEÑORA MARÍA IGNACIA ARGUELLO CORDERO QUE DEBE REALIZAR LA PRESENTE SOLICITUD AL**

**DEPARTAMENTO DE PATENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Oficio MA-SCGA-02-2016 suscrito por Prof. Flora Araya Bogantes Coordinadora de la Comisión de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en reunión celebrada a las diecisiete horas con cinco minutos del día jueves 07 de enero del 2016, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Sr. Víctor Hugo Solís Campos, MSc. Fressia Calvo Chaves, MSc. Humberto Soto Herrera y la Prof. Flora Araya Bogantes. Además se contó con la asistencia del Sr. Rafael Arroyo Murillo, regidor suplente y el Licdo. Ronald Durán Molina, Asesor Jurídico del Concejo Municipal. Transcribo artículo N° 3, capítulo II de la reunión N° 01-2016 del día jueves 07 de enero del 2016. **ARTÍCULO TERCERO:** Se conoce el oficio MA-SCM-1956-2015 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al permiso para venta de alimentos empacados, refrescos gaseosos, golosinas, galletas a nombre del señor Jorge Mora Rojas contiguo a la parada de autobuses en Villa Bonita. Transcribo oficio que indica: **ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO:** Lic. Jorge Mora Rojas, cédula de identidad No 6-168-752 respetuosamente me dirijo a ustedes solicitando la aprobación de una Patente Estacionaria Vehicular. La actividad, consiste en un vehículo móvil que se ubicara contiguo a la Parada de Autobuses que se encuentra frente a la estación de Servicio Santa Eduviges en Villa Bonita, Alajuela. Se ofrecerá alimentos empacados, refrescos gaseosos, golosinas, galletas, entre otros. Agradezco su consideración, señalo para notificaciones me teléfono No.87294699 y el correo electrónico: [habitacionalcr@gmail.com](mailto:habitacionalcr@gmail.com). **NOTIFICACIÓN:** LIC. JORGE MORA ROJAS, TELÉFONO: 8729-46-99/CORREO ELECTRÓNICO: [habitacionalcr@gmail.com](mailto:habitacionalcr@gmail.com). **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, denegar la solicitud presentada por el señor Jorge Mora Rojas, con relación al permiso para venta de alimentos empacados, refrescos gaseosos, golosinas, galletas; contiguo a la parada de autobuses en Villa Bonita, debido a que es ruta nacional y quedan prohibidas las ventas de alimentos en vías y sitios públicos que no reúnan las condiciones establecidas por la Ley General de Salud, esto con base en el oficio N° CN-ARS-A2-1516-2014 de la Dirección Regional Área Rectora Central Norte de Salud Alajuela 2. **OBTIENE 03 VOTOS POSITIVOS: PROF. FLORA ARAYA BOGANTES, MSC. FRESSIA CALVO CHAVES Y EL MSC. HUMBERTO SOTO HERRERA. Y 01 VOTO NEGATIVO DEL SR. VÍCTOR HUGO SOLÍS CAMPOS. SE RESUELVE ACOGER EL INFORME Y DENEGAR LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SEÑOR JORGE MORA ROJAS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO TERCERO:** Oficio MA-SCGA-03-2016 suscrito por Prof. Flora Araya Bogantes Coordinadora de la Comisión de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en reunión celebrada a las diecisiete horas con cinco minutos del día jueves 07 de enero del 2016, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Sr. Víctor Hugo Solís Campos, MSc. Fressia Calvo Chaves, MSc. Humberto Soto Herrera y la Prof. Flora Araya Bogantes. Además se contó con la asistencia del Sr. Rafael Arroyo Murillo, regidor suplente y el Licdo. Ronald Durán Molina, Asesor Jurídico del Concejo Municipal. Transcribo artículo N° 4, capítulo II de la reunión N° 01-2016 del día

jueves 07 de enero del 2016. ARTÍCULO CUARTO: Se conoce el oficio MA-SCM-1997-2015 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al permiso para venta de frutas a nombre del señor Olman Muñoz Rodríguez en la rotonda Calle Sánchez en Siquiaries. Transcribo oficio que indica:

ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO: Sr. Olman Muñoz Rodríguez, "con la Cédula número 6179076, Teléfono no. 6071-9857, con el domicilio en Siquiaries - Entrada a Turrúcares; de la Rotonda de Calle Sánchez 300 metros al oeste. La presente es para solicitarles el permiso como Vendedor estacionario cerca de mi domicilio: de la Rotonda de Calle Sánchez 25 metros al oeste. En este punto no tenemos ni negocio de fruta cerca el cual afectemos, venta de frutas. Tomo esta Decisión de trabajar de esta manera en vista que soy una persona con la edad de 53 años y con problema en la Columna Vertebral por un accidente automovilístico hace 15 años en el cual estuve en cama por 6 meses; y hace 5 meses me dio un Pre infarto. Como puede ver esta es mi única forma de trabajar con mi esposa y pagar los gastos mensuales como son Alquiler, Luz, Casa entre otros. Estamos dispuestos a pagar la patente de acuerdo a los que ustedes nos digan". NOTIFICACIÓN: SR. OLMAN MUÑOZ RODRÍGUEZ, TELÉFONO: 6071-98-57/7031-90-34. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, aprobar el permiso para venta de frutas enteras a nombre del señor Olman Muñoz Rodríguez, cédula de identidad 6-179-076, en la rotonda Calle Sánchez en Siquiaries. OBTIENE 04 VOTOS POSITIVOS: PROF. FLORA ARAYA BOGANTES, MSC. FRESSIA CALVO CHAVES, MSC. HUMBERTO SOTO HERRERA Y EL SR. VÍCTOR HUGO SOLÍS CAMPOS.

### **Kattia Cascante Ulloa**

Como dice Pancita de estos señores que tienen los carritos y venden las piñas y las papayas enteras hasta uno mismo les compra, pero en razón de ser justo con todos aquí hay gente que ha pedido permisos también para eso y se le ha denegado, vea que reciente pasamos esta otra de don Jorge Mora, que son refrescos, gaseosas, golosinas, todo empacado y de igual forma se le deniega. Entonces nosotros tenemos que verificar si el Ministerio de Salud autoriza o no, si no hay autorización me parece que debemos ser justos con todos.

### **Bach. Randall Barquero Piedra**

Efectivamente, anoté aquí lo que me parece una incongruencia de criterios emitidos, porque en dicho informe de la Comisión de Gobierno en el oficio 1026 un señor ofrece en Turrúcares vender frutas, verduras hacer un recorrido y dice que quedan prohibidas las ventas de alimentos en vías y sitios públicos. Qué no reúnan las condiciones establecidas en la Ley General de Salud. O sea, la misma zona, la misma condición, pero don Edgar Sancho, no sé qué pasó le aplicaron otro criterio y son idénticas las solicitudes. Creo que aquí alguna de las dos está equivocada.

### **Msc. Ana Cecilia Rodríguez Quesada**

En este sentido opino igual que Kattia hay dos criterios muy diferentes solo porque una es una rotonda y otra en el centro del distrito, sugiero a la Coordinadora que valore los dos casos, no puede haber discriminación. No sería justo que a uno se le deniegue y a otro se le apruebe.

### **Prof. Flora Araya Bogantes**

No conozco a doña Dinorah ninguno de los dos, ni mis compañeros, son ciudadanos que están pidiendo, ¿por qué esta situación? La primera en el caso que están hablando y cada uno está en libertad de votar, no estoy presionando a nadie para que vote. El señor que nos pide venta en todo el distrito precisamente, el mismo Rafita que estaba ahí, la competencia con todos los negocios. Además no especifica cuál fruta, si es pelada o sin pelar, el otro caso del señor sencillamente su venta se aleja más del centro y tiene muchísimo tiempo de estar ahí y pensamos en la condición social. Pero ustedes, están en la libertad de votar, no ejerzo presión de nada, ni tengo ningún interés nada más la parte humana que nos motivó a probarle esta venta.

### **Msc. Humberto Soto Herrera, Vicepresidente**

Con todo respeto compañeros, aquí lo que estamos viendo es un oficio somos 11 regidores queda a discreción de cada quien votarlo positivo o negativo, justificar su voto, sométalo a votación señor Presidente para continuar.

### **Víctor Hugo Alfaro González**

Miren hay situaciones que en realidad no quisiera caer, en un tema de injusticias, algunas veces ve una venta callejeras en este cantón, en cualquier esquina y esas son las cosas que al final y al cabo por lo menos tengo que decirlo a mí me gusta que a la gente se le trate de igual forma. No quiero decir que en este caso sea diferente lo que hicimos fue que al señor que está pidiendo ventas en todo el cantón, hay que decirle acá en el centro de la ciudad no se permiten ventas, usted tiene otra opción en algún distrito alejado del centro de la ciudad se podría estudiar el tema, no darle a la gente un no definitivo. Sí una persona quiere vender frutas en Turrúcares y puede tener ochenta años de estar ahí y una tiene un año de estar en San Antonio, los mismos derechos tienen, en ese sentido me parece a mí que no estoy en contra que le digan que no, pero debería manejarse estas situaciones con más vigilancia, ir a ver cuál es el puesto y ver qué es lo que vende, y una serie de condiciones que deben darse. Si se va a Montecillos ahí por la plaza de ganado bajando un poquito hay una venta de frutas y pejibayes cocinados y nadie dice nada. Sí se va a la plaza de Montecillos, hay una venta de ropa permanente, toda la semana y nadie tampoco dice nada. Por eso, a las personas debe darse oportunidades siempre y cuando tengan las condiciones necesarias para hacerlo, si embargo en el centro de la ciudad nunca voy a estar de acuerdo si van a generar un tema de venta ambulante en realidad lo que hace es afear y estropear los pasos peatonales para los ciudadanos Alajuelenses.

### **Msc Laura María Chaves Quirós le cede su tiempo en el uso de la palabra a Rafael Arroyo Murillo.**

Rápidamente, para aclarar algunos conceptos de los compañeros, primero que les quede claro que no conozco a esta pareja no sé a dónde viven lo único que me movió estando ese día en la comisión decirles que ahí no perjudicaría a nadie, no están en la carretera están arre costados en un palo de mango, sin embargo sí les dije que no era justo que se pusiera la comisión o el Concejo a dar visto bueno en la Cabecera del Distrito en el Centro de Turrúcares como está pidiendo don Marvin

al frente del MEGA SUPER, al frente de otra verdulería que paga su patentes, cómo va a hacer que le vamos a dar permiso a alguien para que venda al frente de otra venta que tiene una patente de comercio y la está pagando. Eso no se vale. En este caso, me pareció que no era nada importante, que conste aquí que no los conozco al final y al cabo, sino no tendría ningún problema no son de Turrúcares.

### **Víctor Hugo Solís Campos, Presidente**

Pese a que hay un carrito metiendo pipa, linaza, son riquísimos, viera que ese señor no molesta para nada, está muy bien ubicado. Lo que pasa es que hay que modificar el artículo 39 del Reglamento, buscar la forma de cómo puedan trabajar los ciudadanos Alajuelenses para que puedan llevar el sustento los ciudadanos Alajuelenses y ganándose la platita y no vayamos muy largo, no se cual es la disposición que hay acá con respecto a algunas empresas, pongo por ejemplo los carros de movistar en todas las esquinas venden tarjetas, no estoy de acuerdo estas tarjetas las compra cualquiera, para hacerle el daño a otra persona, más bien deberían tener ciertos requisitos, un documento que firme cuando compran un chips de esos, o un pasaporte cualquiera los compra y se presta para hacer un daño.

**SE RESUELVE ACOGER EL INFORME Y APROBAR EL PERMISO PARA VENTA DE FRUTAS ENTERAS A NOMBRE DEL SEÑOR OLMAN MUÑOZ RODRÍGUEZ EN LA ROTONDA CALLE SÁNCHEZ EN SIQUIARES. OBTIENE SEIS VOTOS POSITIVOS, CINCO EN CONTRA DE DOS RANDALL BARQUERO PIEDRA, ANA CECILIA RODRÍGUEZ QUESADA, WILLIAM QUIROS SELVA, KATTIA CASCANTE ULLOA, ROBERTO CAMPOS SANCHEZ.**

### **Justificaciones de voto**

#### **Kattia Cascante Ulloa:**

Quiero justificar mi voto diciendo que no es que esté en contra de este tipo de actividades, por lo contrario se que la gente la pulsea para ganarse dinero para llevar el sustento a sus hogares, sin embargo al no existir un equilibrio a la hora de aprobar las diferentes patentes me parece que no estamos midiendo a cada uno de los patentados de la misma manera, por eso mi voto negativo.

#### **Bach. Randall Barquero Piedra**

En los mismos términos, la solicitud del señor falta muchos detalles, sin embargo de manera involuntaria don Rafa da muchos detalles del señor que lo favorecen a la hora de tomar la decisión que no contó el otro señor y efectivamente aquí no se habla del problema de discutir el tema del permiso, a nadie se le está exonerando la patente, obviamente el que está al frente de las verduras también deberá cumplir con el pago, entonces, me parece que por una mera casualidad como es la presencia y el conocimiento de uno pues le favoreció en realidad las os solicitudes son tan omisas y tan ambiguas en el tema de empacados o no, incluso el detalle del área dónde está uno sin embargo lo favorece, me parece que es la consideración que hace un desbalance de considerar para ambas solicitudes.



### **Msc. Ana Cecilia Rodríguez Quesada**

En las mismas palabras de los compañeros creo que la información es omisa, no vienen los criterios en que puedan aplicarse en una forma consistente y en el caso también de la otra había hecho la solicitud de analizarlo para tener un mejor criterio.

**ARTICULO CUARTO:** Oficio MA-SCGA-04-2016 suscrito por Prof. Flora Araya Bogantes Coordinadora de la Comisión de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en reunión celebrada a las diecisiete horas con cinco minutos del día jueves 07 de enero del 2016, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Sr. Víctor Hugo Solís Campos, MSc. Fressia Calvo Chaves, MSc. Humberto Soto Herrera y la Prof. Flora Araya Bogantes. Además se contó con la asistencia del Sr. Rafael Arroyo Murillo, regidor suplente y el Licdo. Ronald Durán Molina, Asesor Jurídico del Concejo Municipal. Transcribo artículo N° 5, capítulo II de la reunión N° 01-2016 del día jueves 07 de enero del 2016. **ARTÍCULO QUINTO:** Se conoce el oficio MA-SCM-1998-2015 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al permiso para venta de apretados a nombre del señor Ángel Ramírez Castro, frente al Colegio Instituto de Alajuela. Transcribo oficio que indica: **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO:** Sr. Ángel Ramírez Castro, vecino de Guadalupe de Alajuela, Calle La Flory, quiero solicitarle permiso para realizar una pequeña venta de helados (mamados apretados) en el lugar frente al Colegio instituto de Alajuela. Permiso por 2 horas diarias son horario". **NOTIFICACIÓN:** SR. ÁNGEL RAMÍREZ CASTRO, TELÉFONOS: 2442-80-51/2442-33-91. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, denegar la solicitud presentada por el señor Ángel Ramírez Castro, con relación al permiso para venta de apretados frente al Colegio Instituto de Alajuela, debido a que: **1-**Quedan prohibidas las ventas en el distrito primero, esto con base en el artículo 39 del Reglamento General de Patentes. **2-**Quedan prohibidas las ventas de alimentos en vías y sitios públicos que no reúnan las condiciones establecidas por la Ley General de Salud, esto con base en el oficio N° CN-ARS-A2-1516-2014 de la Dirección Regional Área Rectora Central Norte de Salud Alajuela 2. **OBTIENE 03 VOTOS POSITIVOS: PROF. FLORA ARAYA BOGANTES, MSC. FRESSIA CALVO CHAVES Y EL MSC. HUMBERTO SOTO HERRERA. Y 01 VOTO NEGATIVO DEL SR. VÍCTOR HUGO SOLÍS CAMPOS". SE RESUELVE ACOGER EL INFORME Y DENEGAR LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SEÑOR ÁNGEL RAMÍREZ CASTRO, CON RELACIÓN AL PERMISO PARA VENTA DE APRETADOS FRENTE AL COLEGIO INSTITUTO DE ALAJUELA. OBTIENE SEIS VOTOS POSITIVOS A FAVOR DEL RECHAZO, CINCO VOTOS NEGATIVOS DE LIC. WILLIAM QUIRÓS SELVA, SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, MSC. ANA CECILIA RODRÍGUEZ QUESADA, LIC. ROBERTO CAMPOS SÁNCHEZ, SRA. KATTIA CASCANTE ULLOA.**

**ARTICULO QUINTO:** Oficio MA-SCGA-05-2016 suscrito por Prof. Flora Araya Bogantes Coordinadora de la Comisión de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en reunión celebrada a las diecisiete horas con cinco minutos del día jueves 07 de enero del 2016, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones,

contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Sr. Víctor Hugo Solís Campos, MSc. Fressia Calvo Chaves, MSc. Humberto Soto Herrera y la Prof. Flora Araya Bogantes. Además se contó con la asistencia del Sr. Rafael Arroyo Murillo, regidor suplente y el Licdo. Ronald Durán Molina, Asesor Jurídico del Concejo Municipal. Transcribo artículo N° 6, capítulo II de la reunión N° 01-2016 del día jueves 07 de enero del 2016. **ARTÍCULO SEXTO:** Se conoce el oficio MA-SCM-2036-2015 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al permiso para venta de productos varios a nombre del señor Oscar Mario Mora Alfaro, en alrededores de Alajuela y camino hacia Heredia. Transcribo oficio que indica: **ARTICULO NOVENO:** Sr. Oscar Mario Mora Alfaro, que dice "Por este medio me dirijo a ustedes para solicitarles un permiso, para realizar la venta de productos varios, en la zona de Alajuela, sus alrededores y camino hacia Heredia, esto con el fin de crear un ingreso de dinero para mi hogar, esto ya que por mi edad no consigo un trabajo fijo, y con este mismo pueda sufragar los gastos de mi hogar. **NOTIFICACIÓN:** SR. OSCAR MARIO MORA ALFARO, TELÉFONO: 8951-25-55. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, denegar la solicitud presentada por el señor Oscar Mario Mora Alfaro con relación al permiso para venta de productos varios, en alrededores de Alajuela y camino hacia Heredia, debido a que quedan prohibidas las ventas en el distrito primero, esto con base en el artículo 39 del Reglamento General de Patentes y en ruta nacional. **OBTIENE 04 VOTOS POSITIVOS:** PROF. FLORA ARAYA BOGANTES, MSC. FRESSIA CALVO CHAVES, MSC. HUMBERTO SOTO HERRERA Y EL SR. VÍCTOR HUGO SOLÍS CAMPOS."

#### **Kattia Cascante Ulloa**

Sin embargo me parece que le falta el requisito dónde tiene que especificar el recorrido no puedo decir que todo el distrito de San Rafael, debe indicarse un recorrido.

**SE RESUELVE ACOGER EL INFORME DENEGAR LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SEÑOR OSCAR MARIO MORA ALFARO CON RELACIÓN AL PERMISO PARA VENTA DE PRODUCTOS VARIOS, EN ALREDEDORES DE ALAJUELA Y CAMINO HACIA HEREDIA. OBTIENE SEIS VOTOS POSITIVOS A FAVOR DEL RECHAZO, CINCO NEGATIVOS DE SRA. KATTIA CASCANTE ULLOA, SR. VÍCTOR ALFARO GONZÁLEZ**

**ARTICULO SEXTO:** Oficio MA-SCGA-06-2016 suscrito por Prof. Flora Araya Bogantes Coordinadora de la Comisión de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en reunión celebrada a las diecisiete horas con cinco minutos del día jueves 07 de enero del 2016, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Sr. Víctor Hugo Solís Campos, MSc. Fressia Calvo Chaves, MSc. Humberto Soto Herrera y la Prof. Flora Araya Bogantes. Además se contó con la asistencia del Sr. Rafael Arroyo Murillo, regidor suplente y el Licdo. Ronald Durán Molina, Asesor Jurídico del Concejo Municipal. Transcribo artículo N° 7, capítulo II de la reunión N° 01-2016 del día jueves 07 de enero del 2016. **ARTÍCULO SÉTIMO:** Se conoce el oficio MA-SCM-2037-2015 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al permiso para venta de chocolates a nombre del señor Luis Gerardo Jiménez Araya, en calle

ancha, Invu Las Cañas y Parque Central. Transcribo oficio que indica: ARTICULO DECIMO: Luis Gerardo Jiménez Araya, cédula: 1-468-833, actualmente vivo en Betania Santa Bárbara de Heredia, tengo 59 años, quiero contarles que fui adicto a las drogas y también alcohólico del año 1995 al 2005. Me interné en el año 2006. Terminé mi tratamiento en el año 2007. De 1995 al 2005 viví en las calles. El próximo año cumpliré 10 años de no consumir ni alcohol ni drogas. Por vivir en las calles en el año 2002 recibí cinco puñaladas, dos en cada pulmón, una en el estómago y un fuerte golpe en mi ojo derecho, quedando en mal estado. Tengo mis pulmones operados, el estómago y mi ojo derecho. Por mi estado físico no me dan trabajo en ninguna parte, yo pago una habitación, tengo que comer en restaurantes, pagar transporte y otros gastos. Soy vendedor ambulante y con lo que gano apenas me alcanza para sobrevivir, pagar donde vivo y comprar algo cada seis meses. NOTIFICACIÓN: SR. LUIS GERARDO JIMÉNEZ ARAYA, TELÉFONO: 7251-18-65. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, denegar la solicitud presentada por el señor Luis Gerardo Jiménez Araya, con relación al permiso al permiso para venta de chocolates, en calle ancha, Invu Las Cañas y Parque Central, debido a que: **1-Quedan prohibidas las ventas en el distrito primero, esto con base en el artículo 39 del Reglamento General de Patentes. 2-Quedan prohibidas las ventas de alimentos en vías y sitios públicos que no reúnan las condiciones establecidas por la Ley General de Salud, esto con base en el oficio N° CN-ARS-A2-1516-2014 de la Dirección Regional Área Rectora Central Norte de Salud Alajuela 2. OBTIENE 03 VOTOS POSITIVOS:** PROF. FLORA ARAYA BOGANTES, MSC. FRESSIA CALVO CHAVES Y EL MSC. HUMBERTO SOTO HERRERA. Y 01 VOTO NEGATIVO DEL SR. VÍCTOR HUGO SOLÍS CAMPOS. **SE RESUELVE ACOGER EL INFORME DENEGAR LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SEÑOR LUIS GERARDO JIMÉNEZ ARAYA, CON RELACIÓN AL PERMISO AL PERMISO PARA VENTA DE CHOCOLATES, EN CALLE ANCHA, INVU LAS CAÑAS Y PARQUE CENTRAL. OBTIENE SEIS VOTOS A FAVOR DEL RECHAZO DE LIC. HUMBERTO SOTO HERRERA, PROF. FLORA ARAYA BOGANTES, MSC LAURA CHAVES QUIRÓS, SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, LIC. WILLIAM QUIRÓS SELVA, MSC. FRESSIA CALVO CHAVES.**

**ARTICULO SÉTIMO:** Oficio MA-SCGA-09-2016 suscrito por Prof. Flora Araya Bogantes Coordinadora de la Comisión de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en reunión celebrada a las diecisiete horas con cinco minutos del día jueves 07 de enero del 2016, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Sr. Víctor Hugo Solís Campos, MSc. Fressia Calvo Chaves, MSc. Humberto Soto Herrera y la Prof. Flora Araya Bogantes. Además se contó con la asistencia del Sr. Rafael Arroyo Murillo, regidor suplente y el Licdo. Ronald Durán Molina, Asesor Jurídico del Concejo Municipal. Transcribo artículo N° 10, capítulo II de la reunión N° 01-2016 del día jueves 07 de enero del 2016. **ARTÍCULO DÉCIMO:** Se conoce el oficio MA-SCM-2112-2015 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al permiso para venta de pan y café a las damas voluntarias del Hospital San Rafael. Transcribo oficio que indica: **ARTICULO VIGÉSIMO:** Moción a solicitud de Sra. Cecilia Eduarte Segura, avalada por Lic. Humberto Soto Herrera, Vicepresidente **CONSIDERANDO QUE:** Las Damas Voluntarias hacen una labor de voluntariado a favor de los pacientes del Hospital San Rafael. **POR TANTO PROPONEMOS:** Al Honorable Concejo

Municipal que tome el acuerdo de apoyar a las damas Voluntarias del Hospital San Rafael otorgándoles un permiso para que puedan vender sin fines de lucro pan y café a los pacientes que llegan a citas y a exonerar. El propósito de esta venta se utiliza en sufragar necesidades de las voluntarias. NOTIFICACIÓN: SRA. DAMARIS SOLANO, TELÉFONO: 8885-51-12. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, informarle a las Damas Voluntarias del Hospital San Rafael que no requieren un permiso por parte de la Municipalidad de Alajuela, por ser propiedad privada, por lo que la autorización de la venta de pan y café la debe de autorizar la Administración del Hospital San Rafael. OBTIENE 04 VOTOS POSITIVOS: PROF. FLORA ARAYA BOGANTES, MSC. FRESSIA CALVO CHAVES, MSC. HUMBERTO SOTO HERRERA Y EL SR. VÍCTOR HUGO SOLÍS CAMPOS". **SE RESUELVE ACOGER EL INFORME E INFORMARLE A LAS DAMAS VOLUNTARIAS DEL HOSPITAL SAN RAFAEL QUE NO REQUIEREN UN PERMISO POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA. OBTIENE SEIS VOTOS A FAVOR DEL RECHAZO DE LIC. HUMBERTO SOTO HERRERA, PROF. FLORA ARAYA BOGANTES, MSC. LAURA CHAVES QUIRÓS, SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, LIC. WILLIAM QUIRÓS SELVA, MSC. ANA CECILIA RODRÍGUEZ QUESADA, Y CINCO NEGATIVOS.**

**ARTICULO OCTAVO:** Oficio MA-SCGA-010-2016 suscrito por Prof. Flora Araya Bogantes Coordinadora de la Comisión de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en reunión celebrada a las diecisiete horas con cinco minutos del día jueves 07 de enero del 2016, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Sr. Víctor Hugo Solís Campos, MSc. Fressia Calvo Chaves, MSc. Humberto Soto Herrera y la Prof. Flora Araya Bogantes. Además se contó con la asistencia del Sr. Rafael Arroyo Murillo, regidor suplente y el Licdo. Ronald Durán Molina, Asesor Jurídico del Concejo Municipal. Transcribo artículo N° 11, capítulo II de la reunión N° 01-2016 del día jueves 07 de enero del 2016. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** Se conoce el oficio MA-SCM-2221-2015 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al permiso para venta de frutas y verduras a nombre del señor Edgar Sancho Rojas, en el Centro del distrito de Turrúcares. Transcribo oficio que indica: **ARTICULO QUINTO:** Sr. Edgar Sancho Rojas, que dice "Permítanme saludarlos por este medio y a la vez exponer el caso de mi solicitud ante todos los que conforman el gobierno local de esta Municipalidad. El motivo de esta carta es para solicitar la patente que corresponde a "ventas ambulantes estacionarias", ya que me dedico a las labores de comercio de frutas y verduras. La obtención de este permiso me sería de mucha ayuda ya que, días atrás, agentes municipales me prohibieron realizar este honrado trabajo que realizaba en la zona de Turrúcares y actualmente estoy desempleado. Yo soy una persona adulta mayor que se realiza independientemente, y para lograrlo debo de trabajar para pagar: alquiler, alimentación, gastos personales y el combustible que se necesita para traer desde la zona de Pérez Zeledón el producto que vendo, esto lo hago mediante un auto pick-up de mi propiedad que debo mantener en buen estado, ya que es la herramienta por la cual puedo trabajar y costear mis necesidades. La patente que solicito es para seguir trabajando en la zona de Turrúcares, exactamente donde lo especifica el respectivo documento de solicitud. Me despido esperando en ustedes una pronta solución a mi problema y a la vez poder desempeñar mis labores de trabajo conforme a la ley".

NOTIFICACIÓN: SR. EDGAR SANCHO ROJAS, TELÉFONO: 6078-78-04. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, denegar la solicitud presentada por el señor Edgar Sancho Rojas, con relación al permiso para venta de frutas y verduras, en el Centro del distrito de Turrúcares, debido a que quedan prohibidas las ventas de alimentos en vías y sitios públicos que no reúnan las condiciones establecidas por la Ley General de Salud, esto con base en el oficio N° CN-ARS-A2-1516-2014 de la Dirección Regional Área Rectora Central Norte de Salud Alajuela 2. OBTIENE 04 VOTOS POSITIVOS: PROF. FLORA ARAYA BOGANTES, MSC. FRESSIA CALVO CHAVES, MSC. HUMBERTO SOTO HERRERA Y EL SR. VÍCTOR HUGO SOLÍS CAMPOS. **SE RESUELVE ACOGER EL INFORME DENEGAR LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SEÑOR EDGAR SANCHO ROJAS, OBTIENE OCHO VOTOS A FAVOR DEL RECHAZO DE LIC. HUMBERTO SOTO HERRERA, PROF. FLORA ARAYA BOGANTES, MSC. LAURA CHAVES QUIRÓS, SR. VÍCTOR ALFARO GONZÁLEZ, SRA. KATTIA CASCANTE ULLOA, SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, MSC. FRESSIA CALVO CHAVES, LIC. ROBERTO CAMPOS SÁNCHEZ, LIC. WILLIAM QUIRÓS SELVA, MSC. ANA CECILIA RODRÍGUEZ QUESADA, UN VOTO NEGATIVOS SR. VÍCTOR SOLÍS CAMPOS.**

**ARTICULO NOVENO:** Oficio MA-SCGA-08-2016 suscrito por Prof. Flora Araya Bogantes Coordinadora de la Comisión de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en reunión celebrada a las diecisiete horas con cinco minutos del día jueves 07 de enero del 2016, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Sr. Víctor Hugo Solís Campos, MSc. Fressia Calvo Chaves, MSc. Humberto Soto Herrera y la Prof. Flora Araya Bogantes. Además se contó con la asistencia del Sr. Rafael Arroyo Murillo, regidor suplente y el Licdo. Ronald Durán Molina, Asesor Jurídico del Concejo Municipal. Transcribo artículo N° 9, capítulo II de la reunión N° 01-2016 del día jueves 07 de enero del 2016. **ARTÍCULO NOVENO:** Se conoce el oficio MA-SCM-2088-2015 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al permiso para venta ambulante de artesanía típica y detalles para niños a nombre del señor Mariano Vega Ramírez en los alrededores de San Rafael y Alajuela. Transcribo oficio que indica: **ARTICULO SÉTIMO:** Mariano Vega Ramírez" vecino de San Rafael de Alajuela, Urb. La Perla casa N° 73 portados de la céd. 111990373, me dirijo a ustedes para solicitarles muy respetuosamente el permiso de una patente ambulatoria para vender artesanía típica y detalles para niños, ya que no cuento con un trabajo fijo y de mi persona dependen mis 4 hijos, mi esposa y mi mamá de 65 años con diabetes e hipertensión arterial, también alquilo vivienda". **NOTIFICACIÓN:** SR. MARIANO VEGA RAMÍREZ, TELÉFONOS: 8506-78-08/4081-51-28. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, aprobar el permiso para venta ambulante de artesanía típica y detalles para niños a nombre del señor Mariano Vega Ramírez, cédula de identidad N° 1-1199-373 en los alrededores de San Rafael. OBTIENE 04 VOTOS POSITIVOS: PROF. FLORA ARAYA BOGANTES, MSC. FRESSIA CALVO CHAVES, MSC. HUMBERTO SOTO HERRERA Y EL SR. VÍCTOR HUGO SOLÍS CAMPOS. **SE RESUELVE ACOGER EL INFORME Y APROBAR EL PERMISO PARA VENTA AMBULANTE DE ARTESANÍA TÍPICA Y DETALLES PARA NIÑOS A NOMBRE DEL SEÑOR MARIANO VEGA RAMÍREZ. OBTIENE SEIS VOTOS A FAVOR DEL RECHAZO**

**DE LIC. HUMBERTO SOTO HERRERA, PROF. FLORA ARAYA BOGANTES, MSC. LAURA CHAVES QUIRÓS, SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, LIC. WILLIAM QUIRÓS SELVA, MSC. ANA CECILIA RODRÍGUEZ QUESADA, Y TRES NEGATIVOS, DOS AUSENTES CON PERMISO DE MSC. FRESSIA CALVO CHAVES, SR. VÍCTOR ALFARO GONZÁLEZ.**

**ARTICULO DECIMO:** Oficio MA-SCGA-07-2016 suscrito por Prof. Flora Araya Bogantes Coordinadora de la Comisión de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en reunión celebrada a las diecisiete horas con cinco minutos del día jueves 07 de enero del 2016, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Sr. Víctor Hugo Solís Campos, MSc. Fressia Calvo Chaves, MSc. Humberto Soto Herrera y la Prof. Flora Araya Bogantes. Además se contó con la asistencia del Sr. Rafael Arroyo Murillo, regidor suplente y el Licdo. Ronald Durán Molina, Asesor Jurídico del Concejo Municipal. Transcribo artículo N° 8, capítulo II de la reunión N° 01-2016 del día jueves 07 de enero del 2016. **ARTÍCULO OCTAVO:** Se conoce el oficio MA-SCM-2071-2015 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación a la patente para una frutería y verdulería a nombre del señor Edgar Vargas Hernández, en Tambor 75 metros Oeste del puente Río Tambor, con base en los artículos 46 y 47 del Plan Regulador Urbano. Transcribo oficio que indica: **ARTICULO CUARTO:** Se atiende a Edgar Vargas Hernández, portador cédula 208570612. He solicitado una patente para una frutería y verdulería ubicada en tambor de Alajuela, 75 metros oeste del puente Río tambor, ya que la Ley con los artículos 46 y 47 del plan regulador Urbano de nuestra provincia alega Que dicha actividad no es permitida por lo que le pido mejor ayuda que se me pueda brindar en este asunto. **NOTIFICACIÓN:** SR. EDGAR VARGAS HERNÁNDEZ, TELÉFONOS: 8884-11-16/8945-19-79. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, informarle señor Edgar Vargas Hernández que debe realizar la presente solicitud al Departamento de Patentes de la Municipalidad de Alajuela. **OBTIENE 04 VOTOS POSITIVOS: PROF. FLORA ARAYA BOGANTES, MSC. FRESSIA CALVO CHAVES, MSC. HUMBERTO SOTO HERRERA Y EL SR. VÍCTOR HUGO SOLÍS CAMPOS. SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA LO CORRESPONDIENTE. 2.- INFORMARLE SEÑOR EDGAR VARGAS HERNÁNDEZ QUE DEBE REALIZAR LA PRESENTE SOLICITUD AL DEPARTAMENTO DE PATENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS AUSENTES CON PERMISO DE MSC. FRESSIA CALVO CHAVES, SR. VÍCTOR ALFARO GONZÁLEZ.**

## **CAPITULO V. CORRESPONDENCIA**

**ARTICULO PRIMERO:** MSc. Yamileth Astorga E., Presidente Ejecutiva del A y A que dice "Como es de su conocimiento, es obligación de los Gobiernos Locales promover y administrar los intereses locales de forma idónea, de manera que para vetar por el cumplimiento de esos fines la Municipalidad debe ordenar y reglamentar su gestión. Los Gobiernos Locales cuentan con amplias potestades constitucionales en materia de Ordenamiento Territorial, lo cual, obviamente, a su vez le genera amplia responsabilidad en ese campo. El servicio público de acueducto y alcantarillado, sea cual sea el operador que lo brinde, requiere de una

buena práctica municipal en materia de cumplimiento de las disposiciones contempladas en la Ley de Planificación Urbana. El respeto a esa normativa, no sólo permite una mejor prestación de los servicios, sino también un tema que es trascendental para todo, como lo es la preservación y protección del recurso hídrico, razón por la que resulta fundamental unir esfuerzos entre las diversas instituciones que de alguna manera estamos ligados al tema, superando limitaciones locales o de jurisdicción. Recordemos que el artículo 36 de la Ley de Planificación Urbana ordena denegar el visado municipal de planos en los casos en que se carece de los servicios indispensables; de manera que en los casos en que A y A o el operador correspondiente, haya negado la disponibilidad de agua, es evidente, la obligación municipal de negar el visado en cumplimiento estricto de dicha normativa, y el artículo 37 señala que la transgresión a esa normativa está tipificada, en ese sentido la Procuraduría General de la República en el dictamen C-Q52-94 señala lo siguiente: "...la inobservancia o incumplimiento de un funcionario municipal en el proceso de visado de planos, podría tipificarse como falta a (os deberes de la función pública conforme el código Penal; conducta que también está regulada en la Ley General de la Administración Pública en el capítulo de responsabilidades."

En lo que interesa los artículos 35, 37 y 38 de la Ley de Planificación Urbana señalan lo siguiente:

Artículo 36.- Se negará la visación municipal de planos relativos a fraccionamientos de áreas sujetas a control, por cualquiera de las siguientes razones: a) Cuando del simple fraccionamiento se originen lotes que tengan menos tamaño del permitido, inadecuado acceso a la vía pública o carentes de servicios indispensables; b) Que no cuenten con el permiso del caso, si se trata de notificaciones con fines o efectos de urbanización; c) En tanto pese sobre el inmueble que se intente dividir, algún impedimento, como el que recae sobre áreas a renovar o reservadas a usos públicos; y d) Por cualquier otra causa técnica o de trámite que con base en esta ley, indique el reglamento. Entre los motivos del último inciso puede comprenderse, el atraso en el pago de impuestos o servicios municipales.

Artículo 37.- El funcionario municipal que autorice o responda por el visado de un plano, con violación evidente de los reglamentos de desarrollo urbano, se hará acreedor a la pena que señala el artículo 372 del Código Penal.

Artículo 38.- No se dará permiso para urbanizar terrenos; a) Cuando el proyecto no satisfaga las normas mínimas reglamentarias, o los interesados no hayan cumplido los trámites pertinentes, entre los que está la aprobación indispensable de los planos por la Dirección de Urbanismo y el Servicio Nacional de Acueductos y Alcantarillado; b) Por no estar garantizado el importe de las obras de habilitación urbana del inmueble, o no haberse hecho o garantizado el traspaso formal al municipio, del área reservada a uso público, ni, en su defecto, satisfecho en dinero el valor equivalente; y c) En tanto el desarrollo del área localizada fuera del límite zonificado se considere prematuro por carecer de facilidades y servicios públicos o por el alto costo de tales facilidades y servicios, por su distancia de otras áreas habitadas o debido a cualquier otra deficiencia determinante de condiciones adversas a la seguridad y a la salubridad públicas.

El Instituto en su gestión ha encontrado situaciones realmente graves de incumplimiento de dicha normativa por parte de algunos Gobiernos Cocales. Lo cual, trae como consecuencia que terceros Incluso de buena fe y AyA, incurran en costosos proyectos de inversión, a fin de poder generar la disponibilidad en zonas y sectores sin capacidad hídrico, ni disponibilidad de agua; agravándose más el tema, cuando la municipalidad permite o es omisa en su control y se construyen viviendas, en tales condiciones de falta de servicio en la zona por las razones apuntadas, razón por la cual, la presente gestión pretende generar una instancia de coordinación a efectos de que se ordene este tema en todos los Municipios del país y evitar situaciones de conflicto por el uso del recurso hídrico.

Como es de su conocimiento, el Instituto además de operador ostenta un papel rector en materia de! servicio público de acueducto y alcantarillado sanitario, de manera que los operadores autorizados por ley para brindar dicho servicio, están sujetos a dicha potestad de A y A.

De manera que como rector y como operador, se insiste en la necesidad de coordinar esfuerzos y cumplir con la normativa señalada, en razón de que el incumplimiento municipal, genera distorsiones en la prestación del servicio, y afecta a todos los usuarios, de manera que igualmente se transgrede la orden de velar por los intereses de sus munícipes, así como temas de control interno y materia de responsabilidad civil, penal y administrativa. De ustedes con toda consideración y estima". **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA LO CORRESPONDIENTE, OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS AUSENTES CON PERMISO DE MSC. FRESSIA CALVO CHAVES, SR. VÍCTOR ALFARO GONZÁLEZ. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN**

**ARTICULO SEGUNDO:** Ing. José Alberto Moya Segura MBA. Gerente General A y A, que dice "Oficio GG-2016-0045, del A y A que dice "Además de saludarlos cordialmente, el objeto de la presente es referirme al Convenio de préstamo BID 636/OC-CR, 637/OC-CR, en lo referente a la labor de seguimiento que esta Institución debe realizar al Proceso de Ejecución de dicho convenio. En tal orden, me permito recordarles lo siguiente: De conformidad con el artículo 8 del Reglamento de Crédito y Asistencia Técnica a las Municipalidades beneficiadas con el Programa de Agua Potable en Acueductos Urbanos, los beneficiarios deberán presentar en los meses de julio y enero por un lapso de 25 años, evidencia de haber implantado las medidas correspondientes para dar cumplimiento a lo estipulado en esa cláusula. De manera que se les reitera que es imprescindible contar con las tarifas adecuadas que garanticen en todos los sentidos la sostenibilidad del acueducto, de manera que su Impacto en éste se refleje tanto en su operación, mantenimiento y desarrollo, lo cual necesariamente implica la atención oportuna de sus deudas. Por lo que se les insta a tramitar un nuevo pliego tarifario que contemple todos los rubros que necesita el sistema de acueducto citado para ser eficiente y eficaz. Por otra parte el artículo 35 del Reglamento citado, contempla la presentación de un informe en el primer trimestre de cada año, a partir del año siguiente a la puesta en operación del proyecto, debiendo suministrar información entre otros, sobre los siguientes aspectos:

- a) Población del área del proyecto, número de conexiones, porcentaje de población servida y porcentaje de medición.
- b) Producción de agua.



- c) Costos de operación y mantenimiento del sistema,
- d) Consumo de agua por categoría de usuarios.
- e) Medición de la producción, del consumo y estimación del agua no contabilizada.
- f) Estructura tarifaria.
- g) Estáfelos financieros.
- h) Los Resultados de los análisis de la calidad del agua, de acuerdo con la metodología definida por AyA.
- i) Estadísticas sobre morbilidad y mortalidad por enfermedades parasitarias y gastrointestinales, incluyendo por separado la infantil,
- j) Informe sobre el sistema de mantenimiento (organización, personal encargado, equipos, instalaciones destinadas a reparación y almacenamiento de repuestos, costos actuales y presupuestados para el año siguiente).

También es necesario recordarles la obligación de presentar trimestralmente el informe sobre la aplicación del plan anual de mantenimiento de las obras ejecutadas con el préstamo señalado. Finalmente, les reiteramos la necesidad de mantener un adecuado control de calidad conforme la ordena la normativa vigente, a efectos de garantizar a sus usuarios un servicio con calidad u prevenir cualquier perjuicio en la salud de sus habitantes. **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA LO CORRESPONDIENTE, OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS AUSENTES CON PERMISO DE MSC. FRESSIA CALVO CHAVES, SR. VÍCTOR ALFARO GONZÁLEZ. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

**ARTICULO TERCERO:** Oficio CJ-904-2015 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos tiene para su estudio el proyecto: Expediente N° 18.848 "Modificar el ancho de la servidumbre forzosa de paso agrícola del artículo 398 del Código Civil, publicado en La Gaceta 210 del 31 de octubre del 2013. La Comisión aprobó una moción para consultarle el TEXTO BASE el cual se adjunta.

Apreciaré remitir, dentro de los ocho días hábiles siguientes a la recepción de esta solicitud, la correspondiente opinión y hatería llegar a la Secretaría de la Comisión, ubicada en el tercer piso del edificio central (Comisión de Jurídicos), o por los siguientes medios: del fax 2243-2432; correo: COMISION-JURIDICOS@asambleago.cr; [naguero@asablea.go.cr](mailto:naguero@asablea.go.cr) **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS AUSENTES CON PERMISO DE MSC. FRESSIA CALVO CHAVES, SR. VÍCTOR ALFARO GONZÁLEZ. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN**

**ARTICULO CUARTO:** Mayela Morales Sancho, que dice "yo quiero pedirle un favor que necesito, yo me quebré la pierna hace un año tengo cinco operaciones, tres no pegaron la cuarta operación si pego me contaron un hueso de dos centímetros ahora si me pego el año pasado el 31 de diciembre del 2014 a las cuatro de la tarde. Yo tengo una prótesis me cortaron la pierna derecha por una bacteria que me entro me cortaron de la rodilla, ahora me dieron una pierna pero no me pesa mucho y por eso me cuesta caminar más la Dra. Me dice que yo soy valiente porque camino, hago mis comiditas y la otra se encarga y se me hincha mucho una muchacha me regalo una rehabilitación cuatro días me ayudo mucho y no me cobra, ella trabaja con Don Dino el señor que hace las piernas más livianas de la rodilla pata abajo y uno puede cobrar la rodilla, el cobra \$500.000 que me vea la

que tengo para hacer que me dice si me rebaja o que yo lo voy a llamar para ver qué pasa. Yo vivo en Rio segundo de Alajuela de la bomba Pacific 150 metros al norte del cruce de san Juan casa 9 comunidades Peniel casa blanca con verjas negras. **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD PARA SU DICTAMEN. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS AUSENTES CON PERMISO DE MSC. FRESSIA CALVO CHAVES, SR. VÍCTOR ALFARO GONZÁLEZ. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

**ARTICULO QUINTO:** Sra. Roxana Chinchilla Fallas, Secretaria Municipalidad de Poas, que dice "Me permito transcribir el ACUERDO NO. 9271-11-2015 dictado por el Concejo Municipal de este cantón, en su Sesión Ordinaria No. 289 celebrada el día 10 de Noviembre del año en curso, que dice: Se acuerda: **ACUERDO NO. 9271-11-2015.** Basado en visita de un grupo de vecinos del cantón de Poás, así como nota conocida de la Asociación de Desarrollo Integral Quebradas y Calle Vargas, y el oficio No. MPO-ALM-400-2015 del Alcalde de la Municipalidad de Poás hacia el Alcalde de la Municipalidad de Alajuela, por lo sucedido el día miércoles 4 y jueves 5 de noviembre del 2015 sobre denuncia presentada en el sector El Común. Este Concejo Municipal de Poás apoya totalmente las gestiones del Ing. José Joaquín Brenes, Alcalde de la Municipalidad de Poás, ante la Municipalidad de Alajuela para que nos brinden una respuesta en atención al tema, mismos términos citados de la Alcaldía. Se adjunta oficio No. MPO-SCM-400-2015 de fecha 05 de noviembre del 2015. Envíese copia de este acuerdo al Alcalde y Gestión Ambiental de la Municipalidad de Poás; al Concejo y Gestión Ambiental de la Municipalidad de Alajuela. Asimismo a la ASADA Calle San José y Asociación de Desarrollo Integral Quebradas y Calle Vargas, Alajuela y al Comité Pro Defensa del agua de Poás. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO". SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE CONTESTE. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS AUSENTES CON PERMISO DE MSC. FRESSIA CALVO CHAVES, SR. VÍCTOR ALFARO GONZÁLEZ. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN**

**ARTICULO SEXTO:** Sra. Candy Montero que dice "Se solicita permiso del skatepark ubicado en el Parque de Alajuela llamado Meza ubicado 200 metros norte y 200 metros oeste del cementerio de Alajuela contiguo a Motos Papillo, para realizar una actividad con la marca Johnny's, dicha actividad contara con un toldo y una mesa para entregar degustaciones, para esto tendremos una promotora encargada, también se contara con sonido, animación y entretenimiento. Para esto se realizaran juegos tipo competencia entre los asistentes y usuarios del mismo, y llevaremos 3 chicos que se encargaran de animarlos a participar por medio de presentaciones de sus habilidades, los mismos contarán con una póliza de riesgos de trabajo del INS. Se solicita así mismo el espacio de 8x8 metros cuadrados para dicha actividad instalando el mismo día y desinstalando 6 horas después (duración aproximada de las actividades). La fecha programada seria el 24 de abril del 2016 para el evento. La agencia de Publicidad de la marca, Publimark, se hace cargo, de dejar en iguales condiciones el parque o la zona donde se realicen las actividades. Para lo cual dispondrá de recurso humano disponible para la limpieza del mismo, así como del buen y seguro desarrollo de la actividad. Esperando contar con su

apoyo y colaboración para el evento y llevar a la comunidad sano entretenimiento por medio de nuestra marca. Se despide su servidora”.

#### **Licdo Roberto Campos Sánchez**

Por supuesto para ellos haber organizado esta actividad, tiene que estar patrocinada por alguien, por esta empresa Johnny's que es la que les va a dar los premios, insumos necesarios para que puedan desarrollar la actividad. La actividad la está haciendo los chicos de skatepark, no le veo ningún inconveniente que puedan realizar la actividad y que empresa Johnny's les quiera regalar premios por competir. Si es una cancha para competencias, como realizan un campeonato si nadie se los patrocina, cómo quieren trofeos, plata, la Municipalidad no los está patrocinando, ellos ocupan que alguien les patrocine el deporte de los jóvenes, estoy totalmente de acuerdo en que aprobemos ese uso en el parque.

#### **Msc. Ana Cecilia Rodríguez Quesada**

Totalmente de acuerdo con el criterio del compañero Roberto Campos, no podemos beneficiar a una empresa con un espacio público, en otras condiciones hemos dicho lo mismo y ahora tenemos que ser consistentes, hoy estamos un poquillo enredados con los temas, pero los espacios públicos son para uso de otro tipo de actividades y lamentablemente coincido en el tema que es un lugar de esparcimiento para jóvenes es una responsabilidad muy seria. Tenemos también que asumir nosotros como Concejo el ceder a una empresa que se va a beneficiar con esa actividad, imagínese si hay algún accidente sí pasa algo con un joven, definitivamente no procede.

#### **Msc. Humberto Soto Herrera, Vicepresidente**

No habla de una actividad que patrocina, leemos la nota, la empresa pretende ubicar dos núcleos como es la marca ahí, nada que ver.

#### **Víctor Hugo Alfaro González**

No es la primera vez que en un parque donde hay empresas privadas de por medio, ahí amanecen con huevos algunos días como dice el anuncio tordas, gallo pinto en el parque Juan Santamaría, ahí nadie dice nada. Entonces, hay diferentes formas de ver las cosas, patrocinar un evento como ese es lo mismo, tuvo que venir a vender huevos al parque Juan Santamaría y poner un piñazo de toldos. Les voy a hacer muy franco, me parece que cuando uno quiere ver el punto negro en la hoja lo ve, pero por lo menos en mi caso estoy totalmente de acuerdo, porque cuando se patrocina se regala un toldo, por lo menos medimos a todo el mundo con la misma vara. Si a todo el mundo decimos que no, entonces digámosle que no. Al final y al cabo todos son patrocinados de la empresa privada. Por lo menos sí estoy de acuerdo con ese tema.

#### **Kattia Cascante Ulloa**

Rápidamente, el asunto ha sido sumamente discutido, me parece que lo que debería de indicársele a esta empresa o a los muchachos de skatepark para seguridad jurídica nuestra como Concejo a través de algunas de las Asociaciones del lugar que firme un convenio con la empresa privada patrocine la actividad, para que los muchachos disfruten y tengan algo bonito.

**Licdo William Quirós Selva cede el tiempo en el uso de la palabra a Licdo Roberto Campos Sánchez:**

Cuando se habla de las consecuencias, es no es un parque ahí no va la gente a disfrutar de un parque, sino es una pista especial para patinar. Ahí solo van Patineteros cuando me he opuesto ha sido el parque central de esparcimiento, han llegado exclusivamente a hacer promoción de marca, eso es un skatepark, hacer competencias, prácticas. Sí las empresas quieren hacer actividades nosotros no podemos decir que no, es público. No hay que ver el punto negro en la hoja blanca, le decimos que o a este tema entonces nos encerramos que solamente vayan a practicar ahí.

**SE RESUELVE APROBAR USO DEL PARQUE MEZA EL 24 DE ABRIL. OBTIENE SEIS VOTOS POSITIVOS, DE MSC. LAURA CHAVES QUIRÓS, LIC. WILLIAM QUIRÓS SELVA, MSC. FRESSIA CALVO CHAVES, LIC. ROBERTO CAMPOS SÁNCHEZ, SRA. KATTIA CASCANTE ULLOA, SR. VÍCTOR SOLÍS CAMPOS, CINCO NEGATIVOS DE LIC. HUMBERTO SOTO HERRERA, PROF. FLORA ARAYA BOGANTES, SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, MSC. ANA CECILIA RODRÍGUEZ QUESADA, UN AUSENTE CON PERMISO DE SR. VÍCTOR ALFARO GONZÁLEZ.**

**ARTICULO SÉTIMO:** Rodolfo Rojas Peñaranda, Asociación Especifica Cementerio San José de Alajuela, que dice "La Asociación Específica Cementerio de San José de Alajuela, cédula jurídica 3-002-678534, les solicita RATIFICAR los nombres de los miembros de la Junta Administrativa del Cementerio de San José de Alajuela. Esta junta fue electa en Asamblea General de asociados celebrada el día 03 de octubre de 2015 y quedó integrada por las siguientes personas: José Antonio Chaves Carranza 2-0249-0325, Rodolfo Rojas Peñaranda 1-0465-0038, María de los Ángeles Loria Arroyo 2-0274-0800, Lidier Salas Jiménez 2-0260-0483, Anayancy Saborío Ugalde 2-0424-0565, Juan Carlos Mora Bótanos 2-0352-0624, Marvin Rojas Ramírez 1-0479-0110, Dirección: 300 metros al oeste del templo católico del Barrio San José, Dirección electrónica: [cement\\_bsj@hotmail.com](mailto:cement_bsj@hotmail.com). Teléfono oficina: 2433-17-39, Celulares: 8450-52-14 y 8701-54-13". **SE RESUELVE RATIFICAR LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL BARRIO SAN JOSE DE ALAJUELA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO OCTAVO:** Vecinos de Pacto del Jocote Urbanización Juan Santamaría manifiestan "...acudimos nuevamente a ustedes solicitándoles la NO AUTORIZACIÓN de la eliminación de la zona verde de nuestra alameda, (ubicada en el Pacto del Jocote, Urbanización Juan Santamaría, primera alameda mano izquierda), nuestra petición se debe a que algunos vecinos han estado recogiendo firmas aun de personas que no pertenecen a esta alameda para solicitar dicho permiso. Nosotros los abajo firmantes que si vivimos en dicha alameda, nos oponemos rotundamente a que eliminen dicha zona, adjunto oficios enviando a tan honorable Municipio donde en varias oportunidades hemos tenido que acudir a ustedes por la misma situación, como pueden ver en documentación adjunto la intención siempre ha sido para el ingreso de vehículos, por lo cual ustedes tuvieron que enviar a representantes a poner postes para eliminar dicho ingreso y los mismos tuvieron que ser puestos dos veces porque fueron arrancados como consta en

documentación adjunta. Nuestras razones se basan en los mismos puntos expuestos en nuestro oficio de fecha 8 de marzo del 2004, 25 de mayo del 2012 y 13 de mayo del 2014, también adjuntamos respuesta del Ing. Paul Agustín Soto Lizano donde nos confirma que según lo estipulado en El Reglamento para Control Nacional de Fraccionamiento y Urbanizaciones, capítulo III.2.6.7.1, "LAS ALAMEDAS O SENDEROS PEATONALES TENDRÁN UN DERECHO DE VÍA MÍNIMO DE 6 METROS CON ACERA DE DOS METROS AL CENTRO Y EL RESTO PARA ZONAS VERDES"; por lo que eliminar estas zonas es totalmente ¡legal! además estas zonas verdes están contempladas desde los planos originales cuando adquirimos la propiedad. Por lo expuesto anteriormente y lo que indica los documentos adjuntos es que solicitamos a tan Honorable Concejo Municipal NO AUTORIZAR la eliminación de la zona verde de la alameda, de lo contrario nos reservamos el derecho de acudir a otras instancias".

#### **Msc. Laura Chaves Quirós**

Nosotros hace 15 días aprobamos una solicitud de los mismos vecinos y alameda, traía una gran cantidad de firmas de los vecinos, se les han presentado situaciones de emergencias las que no se han podido atender debido a que en la entrada hay dos tubos que impiden en el caso de emergencia médica, accidente o incendio el ingreso de algún equipo de socorro. Igual impide la accesibilidad que indica la Ley 7600 habíamos aprobado eliminar los dos tubos que impiden la entrada. Los vecinos pueden poner a los extremos unos tubos y una aguja y estar al cuidado.

**SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE RINDA INFORME AL CONCEJO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

### **CAPITULO VI. INFORME DE LA ALCALDÍA**

**ARTICULO PRIMERO:** Oficio MA-JVC-054-2015, de la Junta Vial Cantonal que dice "Por este medio me permito saludarle cordialmente, y a la vez le remito copia del acta de la Junta Vial Cantonal en Sesión Ordinaria N° 05-2015 celebrada el 20 de Octubre del 2015, para su conocimiento y fines pertinentes: "Artículo Tercero: Correspondencia Recibida: 3.1: MA-A-2866-15: Remite Alcaldía Oficio concejo municipal MA-SCM-1733-2015, solicitan ayuda para reparación de Calle interna de Centro Penitenciario La Reforma. 7 folios. Se recibe la nota para conocimiento de la Junta Vial Cantonal y se ACUERDA informar al Concejo Municipal que para realizar dicha reparación se debe de coordinar y elaborar de antemano un Convenio con el Ministerio de Justicia; así mismo se debe autorizar el estudio previo de los materiales a utilizar en la obra." **SE RESUELVE TRASLADAR AL CONCEJO DE DISTRITO DE SAN RAFAEL PARA QUE TOME NOTA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Oficio MA-VA-005-2016 suscrito por la Señora Dinorah Barquero Barquero Vice Alcaldesa, dice "solicito la aprobación y para que se tome el acuerdo de donación de 2 parlantes amplificados y sus pedestales, 1 micrófono inalámbrico, 1 mixer pasiva, 30 mts cable para parlante, 120 sillas de plástico, 10 mesas de plástico, 1 mesa de conferencia, 10 sillas individuales , 1 sillón para

oficina, 1 archivador, 1 escritorio, 1 silla secretarial, cable para monitor ( 15 metros) 1 proyector LCD, para ser donados al Salón Multiusos de Urbanización La Melisa en San Rafael, por un monto aproximado de ¢5.000.000, en cumplimiento con el PRODELO "Equipamiento de Salón Multiusos Urbanización La Melissa" **SE RESUELVE APROBAR LA DONACIÓN PARA EQUIPAMIENTO DE SALÓN MULTIUSOS URBANIZACIÓN LA MELISSA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO TERCERO:** Oficio MA-VA-006-2016 de la Vice Alcaldía que dice "aprobación y para que se tome el acuerdo de donación de un video beam (proyector), 200 sillas y 20 mesas, un toldo para eventos, instrumentos musicales (4 Violines, 1 viola, 1 cello, 2 parlante activo, 1 mezcladora análoga, 1 pedestal para parlante, 2 cable mic 50") un televisor, microscopio Elmo, para ser donado al Colegio Técnico Profesional de San Rafael, por un monto aproximado de ¢10.000.000, en cumplimiento con el PRODELO "Equipamiento del colegio Técnico Profesional de San Rafael de Alajuela" **SE RESUELVE APROBAR LA DONACIÓN PARA EQUIPAMIENTO DEL COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE SAN RAFAEL DE ALAJUELA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO CUARTO:** Oficio MA-VA-007-2016 suscrito por la Señora Dinorah Barquero Barquero Vice Alcaldesa dice "aprobación y para que se tome el acuerdo de donación de 10 sillas de escritorios, 10 escritorios metálicos, 5 pantallas de 40pulgadas, 3 video bean para ser donados a la Escuela Ermida Blanco González, por un monto aproximado de ¢3.444.390, en cumplimiento con el PRODELO "Equipamiento Escuela Ermida Blanco" **SE RESUELVE APROBAR LA DONACIÓN PARA EQUIPAMIENTO ESCUELA ERMIDA BLANCO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO QUINTO:** Oficio MA-VA-008-2016 suscrito por la Señora Dinorah Barquero Barquero Vice Alcaldesa, dice "para que se tome el acuerdo de donación de 2 grabador digital de 16 canales de video, USB de conexión IP, 2 disco duro de 1 tera, 2 fuentes de poder de 16 canales,5 cámaras tipo bullet con iluminador infrarrojo, 23 cámaras tipo mini domo para interiores, 30 video balum, 1800 cable UTP, 2 televisores de 32 pulgadas, 2 domo de 550 TVL, Joystick, y Tubería caja plexo perling, para el sistema de Vigilancia en la Escuela Julia Fernández Rodríguez, por un monto aproximado de ¢13.000.000, en cumplimiento con el PRODELO "Equipamiento Escuela Julia Fernández Rodríguez en San Rafael". **SE RESUELVE APROBAR LA DONACIÓN PARA EQUIPAMIENTO ESCUELA JULIA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ EN SAN RAFAEL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO SEXTO:** Oficio MA-VA-924-2015 suscrito por la Señora Dinorah Barquero Barquero Vice Alcaldesa dice "para su conocimiento remito copia del Oficio MA-SPU-321-2015 del subproceso de Planificación Urbana, el cual da respuesta en relación a la gestión para visado de plano gestionada por el señor Luis Campos Murillo, respecto al cual el Concejo acordó trasladar a la Administración mediante el Artículo N° 5, Cap. VIII de la Sesión Ordinaria N° 31-2015 del 04 de

agosto del 2015. No omito manifestar que dicho trámite se inició en el Concejo desde la mencionada sesión del 04 de agosto del año en curso, el cual fue remitido por la suscrita al Subproceso de Planificación Urbana desde 09 de setiembre mediante el oficio MA-A-2707-2015, del cual se recibe la respuesta que adjunto el día 30 de noviembre del presente año. **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## **CAPITULO VII. ALTERACIÓN DEL ORDEN**

**ARTICULO PRIMERO:** Oficio MA-SCO-04-2016 suscrita por Msc. Fressia Calvo Chaves coordinadora de la Comisión de Obras y Urbanismo del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas con quince minutos del día martes 19 de enero del 2016, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: MSc. Laura Chaves Quirós, Sr. Randall Barquero Piedra, Prof. Flora Araya Bogantes, MSc. Humberto Soto Herrera, Licdo. Juan Carlos Herrera Hernández (en sustitución de la Sra. Kattia Cascante Ulloa), MSc. Fressia Calvo Chaves, coordinadora. Además se contó con la asistencia de la Licda. Pilar Castro Arce, regidora suplente y los funcionarios municipales: Arq. Marvin Alonso Barberena Ríos, Coordinador de la Actividad de Control Constructivo, Ing. María Auxiliadora Castro Abarca, Coordinadora del Subproceso de Acueductos y Alcantarillado Municipal y el Licdo. Ronald Durán Molina, Asesor Jurídico del Concejo Municipal. Transcribo artículo N° 5, capítulo II de la reunión N° 01-2016 del día martes 19 de enero del 2016. **ARTÍCULO QUINTO:** Se conoce el oficio MA-SCM-2333-2015 de la Secretaría Municipal, con relación al permiso de construcción del "Condominio Madero Negro", en el distrito La Guácima. Transcribo oficio que indica: **ARTICULO PRIMERO:** Oficio MA-A-3398-2015 de la Alcaldía Municipal que dice "les remito el oficio N° MA-ACC-10879-2015, suscrito por el Ing. Roy Delgado Alpízar y el Arq. Marvin Barberena Ríos, mediante el cual remiten solicitud formal para permiso de construcción del proyecto "Condominio Horizontal Residencial con FFPI Madero Negro" correspondiente a Obras de Infraestructura, incluyendo Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR). Adjunto expediente original con un total de 138 folios y 5 rollos de planos originales. Oficio N° MA-ACC-10879-2015: Ante esta Actividad se ha presentado solicitud formal para permiso de construcción del proyecto, "Condominio Horizontal Residencial con FFPI Madero Negro", correspondiente a Obras de infraestructura, incluyendo Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR). Para tal efecto el interesado ha cumplido con los requisitos estipulados por ley y presentó la documentación de la siguiente manera:

- 1.- Solicitud formal de permiso de construcción debidamente lleno, presentado ante el SISC, al cual se le asignó el tramite N° 13415-2015. (Folios 001 y 116)
- 2.- Personería jurídica de la sociedad Los Reyes S.A, cedula jurídica N° 3-101-018204, así como copia de las cedula de identidad del señor José Carios Arce Carvajal quien funge como representante legal de dicha sociedad. (Folios 117 al 118).
- 3.- Certificación de estudio registral de la finca inscrita al folio real N° 526060-000, plano catastrado N° A-1792900-2015. (Folios del 088 al 089).
- 4.- Oficio N° CO-0228-2015, emitido por la Dirección de agua de MINAE, aprobando la disponibilidad de agua para 76 unidades habitacionales. (Folios 0119).

- 5.- Oficio N° MA-ACC-02119-2015, emitido el 06 de marzo del 2015, correspondiente a uso de suelo para CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA CONDOMINIO RESIDENCIAL donde se indica; ZONA RESIDENCIAL MEDIA DENSIDAD, uso pretendido resulta; PERMITIDO, con las siguientes restricciones: COBERTURA MÁXIMA DE CONSTRUCCIÓN PERMITIDA 50%RETITOS frontal y posterior 3.50m lateral no se exige, DENSIDAD MÁXIMA PERMITIDA, 42 viviendas por hectárea en soluciones de dos niveles manteniendo densidad de 21 viviendas por hectárea en primer nivel ÁREA MÍNIMA DE LOTES RESULTANTES, 300M2 , con 12.50 metros de frente. (Folio 092).
- 6.- Contratos de servicios profesionales para la construcción de obras de infraestructura y PTAR N° OC-685441 y OC-685261, en el cuáles se indica a los ingenieros Raúl Canessa Prado y Gerson Cordero Campos, como encargados de la Dirección Técnica de los contratos ya supra citados. (Folios 094 al 095).
- 7.- Oficio N° DPV-OF-1078-15, emitido por parte del MOPT, en el cual se indica que la finca N° 526060-000, plano catastrado N° A-1792900-2015, no se encuentra afectada por ningún proyecto vial de este ministerio. (Folios 096 al 097).
- 8.- Alineamiento emitido por el INVU, en el cual se indican 10.00 metros de retiro a ambos lados de la quebrada Salitral, medidos desde el borde superior del cauce (Folio 100).
- 9.- Copia del plano catastrado N° A-1792900-2015, debidamente visado. (Folio099).
- 10.- Aporta Viabilidad Ambiental aportada por parte de la Secretaria Técnica Nacional Ambiental (SETENA), según Resolución N° 0020-2001-SETENA, y N° SG-ASA-1090-2015. (Folios del 021 al 024 y 125).
- 11.- Oficio N° 2080-171-2015, emitido por la Unidad Estratégica de Negocios Transporte Electricidad Proceso de Expansión de Red, en cual se indica que el plano N° A-1792900-2015, no está afectado por el paso de líneas de Transmisión. (Folio 0104).
- 12.- Oficio N° MA-AAP-481-2015, emitido por nuestro municipio correspondiente a la aprobación de desfogue pluvial del proyecto en mención. (Folios 062 al 084 y 127).
- 13.- Se aportan 05 juegos de planos Constructivos, debidamente visados por el CFIA, Ministerio de Salud, Ingeniería de Bomberos del INS e INVU.
- POR TANTO: Se recomienda con base en lo anterior, la aprobación del permiso de construcción para; "Condominio Residencial con FFPI Madero Negro," correspondiente a Obras de Infraestructura, incluyendo Planta de Tratamiento de aguas Residuales (PTAR). Se adjunta expediente original N° 4445, Tmo 1, con un total de 138 folios y 05rollos de planos originales." NOTIFICACIÓN: SR. JOSÉ MARÍA ARCE ESPINACH, REPRESENTANTE LEGAL "CONDOMINIO HORIZONTAL RESIDENCIAL CON FFPI MADERO NEGRO". TELÉFONOS: 8397-41-14/2438-08-58/2522-63-05. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, aprobar el permiso de construcción para el "Condominio Residencial con FFPI Madero Negro," correspondiente a Obras de Infraestructura, incluyendo Planta de Tratamiento de aguas Residuales (PTAR). Esto con base en el criterio técnico emitido en el oficio N° MA-ACC-10879-2015 de la Actividad de Control Constructivo, suscrito por el Arq. Marvin Barberena Ríos, coordinador. Adjunto expediente original N° 4445, Tomo 1, que consta de un total de 138 folios y 05 rollos de planos originales para lo que corresponda. OBTIENE 05 VOTOS



POSITIVOS: MSC. LAURA CHAVES QUIRÓS, PROF. FLORA ARAYA BOGANTES, MSC. HUMBERTO SOTO HERRERA, LICDO. JUAN CARLOS HERRERA HERNÁNDEZ (EN SUSTITUCIÓN DE LA SRA. KATTIA CASCANTE ULLOA) Y LA MSC. FRESSIA CALVO CHAVES. **SE RESUELVE APROBAR EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL "CONDOMINIO RESIDENCIAL CON FFPI MADERO NEGRO," CORRESPONDIENTE A OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, INCLUYENDO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, CON BASE AL CRITERIO TÉCNICO EMITIDO BAJO OFICIO N° MA-ACC-10879-2015. OBTIENE OCHO VOTOS POSITIVOS, TRES NEGATIVOS DE SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, MSC. ANA CECILIA RODRÍGUEZ QUESADA, VICTOR HUGO SOLIS CAMPOS CON BASE EN EL CRITERIO TÉCNICO EMITIDO EN EL OFICIO N° MA-ACC-10879-2015 DE LA ACTIVIDAD DE CONTROL CONSTRUCTIVO ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Oficio MA-SCO-03-2016 suscrita por Msc. Fressia Calvo Chaves coordinadora de la Comisión de Obras y Urbanismo del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas con quince minutos del día martes 19 de enero del 2016, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: MSc. Laura Chaves Quirós, Sr. Randall Barquero Piedra, Prof. Flora Araya Bogantes, MSc. Humberto Soto Herrera, Licdo. Juan Carlos Herrera Hernández (en sustitución de la Sra. Kattia Cascante Ulloa), MSc. Fressia Calvo Chaves, coordinadora. Además se contó con la asistencia de la Licda. Pilar Castro Arce, regidora suplente y los funcionarios municipales: Arq. Marvin Alonso Barberena Ríos, Coordinador de la Actividad de Control Constructivo, Ing. María Auxiliadora Castro Abarca, Coordinadora del Subproceso de Acueductos y Alcantarillado Municipal y el Licdo. Ronald Durán Molina, Asesor Jurídico del Concejo Municipal. Transcribo artículo N° 3, capítulo II de la reunión N° 01-2016 del día martes 19 de enero del 2016. **ARTÍCULO TERCERO:** Se conoce el oficio MA-SCM-2228-2015 de la Secretaría Municipal, con relación al permiso de construcción del "Condominio N° 09 y N° 10 Campo Real", en el distrito de San Rafael. Transcribo oficio que indica: **ARTÍCULO SEXTO:** Oficio MA-A-3391-2015 suscrito por el Licdo. Roberto Thompson Chacón, Alcalde Municipal remito el oficio N° MA-ACC-10928-2015, suscrito por el Arq. Marvin Barberena Ríos y el Ing. Roy Delgado Alpízar, mediante el cual remiten solicitud formal para permiso de construcción del proyecto "Condominio Vertical Residencial en Fincas Filiales Primarias Individualizadas (F.F.P.I) N° 9 y N° 10" correspondiente a Obras de Infraestructura, 10 de torres de 32 apartamentos y 2 torres de 28 apartamentos. Adjunto expediente original con un total de 9 folios y un CD con la información digital. Oficio N° MA-ACC-10928-2015 Ante esta Actividad de Control Constructivo se ha presentado solicitud formal para permiso de construcción del proyecto; "Condominio Vertical Residencial en Fincas Filiales Primarias Individualizadas (F.F.P.I) N° 9 y N° 10", perteneciente al Condominio Horizontal Residencial Comercial con F.F.P.I Campo Real", correspondiente a; Obras de Infraestructura, 10 de torres de 32 apartamentos y 02 torres de 28 apartamentos. Para tal efecto el interesado ha cumplido con los requisitos estipulados por ley y presentó la documentación de la siguiente manera:

1. Solicitud formal de permiso de construcción debidamente lleno, presentado mediante el Administrador de Proyectos (APC) trámite 669434. (folios 001 al 002).

2. Poder otorgado por parte de PROMOTORA CONCASA SA, al señor Octavio Pacheco Capella; así como copia de la cédula de identidad del mismo; cédula de residencia número 186200016805: quien funge como representante legal de dicha sociedad. (Archivo ubicado en CD, punto N° 2). 3. Certificación de estudio registral de la finca, inscrita al N° 39456-F-000 y 39457-F-000, plano catastrado N° A-1030107-2005 y A-1030103-2005. (Archivo ubicado en CD, punto N° 3) 4. Oficios N° CO-0287-2014 Y CO-0164-2015, emitido por la Dirección de Agua del MINAE, correspondiente a la disponibilidad de agua para el proyecto en mención, (Archivo ubicado en CD, punto N° 5) 5. Se otorgó uso de suelo para CONSTRUCCIÓN DE CONDOMINIO RESIDENCIAL mediante resoluciones N° 1643/PU/U/08 y 1644/PU/U/08, con fecha del 8 de octubre del 2008, donde se indica; ZONA RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD, uso pretendido resulta; PERMITIDO, con las siguientes restricciones: COBERTURA DE CONSTRUCCIÓN PERMITIDA 75%, RETIROS frontal y posterior 3.00m, lateral no se exige, ALTURA MÁXIMA 37.50 m, (Archivo ubicado en CD punto N° 6). 6. Contrato de servicios profesionales para la construcción de obras de Infraestructura; N° OC- 669434, en cual se indica al Ing. Mario Mora encargado de la Dirección Técnica del Proyecto en mención. (Archivo ubicado en CD, punto 7). 7. Planos catastrados N° A-1030107-2005 y A-1030103-2005. (Archivo ubicado en CD, punto N° 12) 8. Aporta Viabilidad Ambiental aprobada por parte de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA), según Resolución número 899-2004-SETENA y oficio N° AAG-ADAE con fecha del 13/07/2015 emitido por el DR. Allan Astorga Gattgens, viabilidad al día. (Archivo ubicado en CD, punto N°15) 9. Se aportan Planos Constructivos, debidamente visados por el CFIA. **NOTA ACLARATORIA:** El Proyecto consiste en la construcción de obras de infraestructura y 12 torres en subcondominio dentro de un condominio ya existente; dicho en otras palabras el Condominio Vertical Residencial en (F.F.P.I) N° 9 y N° 10, se va a realizar en dos fincas filiales pertenecientes al Condominio Horizontal Residencial Comercial con F.F.P.I. Campo Real".

Mismo fue aprobado mediante oficio N° 0358/PU/04, en el cual el proyecto fue diseñado para la realización de Sub-condominios dentro de sus fincas filiales, por lo que la infraestructura existente tiene capacidad suficiente para los proyectos a desarrollarse dentro del mismo. **POR TANTO:** Se recomienda con base en lo anterior, la aprobación del permiso de construcción para el "Condominio Vertical Residencial en Fincas Filiales Primarias Individualizadas (F.F.P.I) N° 9 y N° 10", perteneciente al Condominio Horizontal Residencial Comercial con F.F.P.I Campo Real", correspondiente a; Obras de Infraestructura 10 de torres de 32 apartamentos y 02 torres de 28 apartamentos. Se adjunta expediente con un total de 09 folios y un CD con la información digital". **NOTIFICACIÓN:** PROMOTORA CONCASA S.A, TELÉFONO: 2438-90-74. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, aprobar el permiso de construcción para el "Condominio Vertical Residencial en Fincas Filiales Primarias Individualizadas (F.F.P.I) N° 9 y N° 10", perteneciente al Condominio Horizontal Residencial Comercial con F.F.P.I Campo Real", correspondiente a Obras de Infraestructura 10 de torres de 32 apartamentos y 02 torres de 28 apartamentos. Esto con base en el criterio técnico emitido en el oficio N° MA-ACC-10928-2015 de la Actividad de Control Constructivo, suscrito por el Arq. Marvin Barberena Ríos, coordinador. Adjunto expediente original que consta de un total de 09 folios y un CD con la información digital para lo que corresponda. **OBTIENE 05 VOTOS**

POSITIVOS: MSC. LAURA CHAVES QUIRÓS, PROF. FLORA ARAYA BOGANTES, MSC. HUMBERTO SOTO HERRERA, LICDO. JUAN CARLOS HERRERA HERNÁNDEZ (EN SUSTITUCIÓN DE LA SRA. KATTIA CASCANTE ULLOA) Y LA MSC. FRESSIA CALVO CHAVES. **SE RESUELVE APROBAR EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL "CONDOMINIO VERTICAL RESIDENCIAL EN FINCAS FILIALES PRIMARIAS INDIVIDUALIZADAS (F.F.P.I) N° 9 Y N° 10", PERTENECIENTE AL CONDOMINIO HORIZONTAL RESIDENCIAL COMERCIAL CON F.F.P.I CAMPO REAL", CORRESPONDIENTE A OBRAS DE INFRAESTRUCTURA 10 DE TORRES DE 32 APARTAMENTOS Y 02 TORRES DE 28 APARTAMENTOS. BASE EN EL CRITERIO TÉCNICO EMITIDO EN EL OFICIO N° MA-ACC-10928-2015. OBTIENE OCHO VOTOS POSITIVOS, TRES NEGATIVOS DE SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, MSC. ANA CECILIA RODRÍGUEZ QUESADA, VÍCTOR HUGO SOLIS CAMPOS. CON BASE EN EL CRITERIO TÉCNICO EMITIDO EN EL OFICIO N° MA-ACC-10928-2015 DE LA ACTIVIDAD DE CONTROL CONSTRUCTIVO ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

**ARTICULO TERCERO:** Oficio MA-SCO-01-2016 suscrita por Msc. Fressia Calvo Chaves coordinadora de la Comisión de Obras y Urbanismo del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas con quince minutos del día martes 19 de enero del 2016, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: MSc. Laura Chaves Quirós, Sr. Randall Barquero Piedra, Prof. Flora Araya Bogantes, MSc. Humberto Soto Herrera, Licdo. Juan Carlos Herrera Hernández (en sustitución de la Sra. Kattia Cascante Ulloa), MSc. Fressia Calvo Chaves, coordinadora. Además se contó con la asistencia de la Licda. Pilar Castro Arce, regidora suplente y los funcionarios municipales: Arq. Marvin Alonso Barberena Ríos, Coordinador de la Actividad de Control Constructivo, Ing. María Auxiliadora Castro Abarca, Coordinadora del Subproceso de Acueductos y Alcantarillado Municipal y el Licdo. Ronald Durán Molina, Asesor Jurídico del Concejo Municipal. Transcribo artículo N° 1, capítulo II de la reunión N° 01-2016 del día martes 19 de enero del 2016. **ARTÍCULO PRIMERO:** Se conoce el oficio MA-SCM-2227-2015 de la Secretaría Municipal, con relación al permiso de construcción del Condominio Lorga, en el distrito Primero. Transcribo oficio que indica: **ARTICULO QUINTO:** Oficio MA-A-3223-2015 suscrito por el Licdo. Roberto Thompson Chacón, Alcalde Municipal que dice "les remito oficio N° MA-PPCI-0525-2015 suscrito por el Ing. Roy Delgado Alpizar, Coordinador del Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura, mediante el cual remite solicitud formal Trámite N° APC-654225 para permiso de construcción del proyecto "Condominio Horizontal Residencial Lorga con F.F.P.I-1era Etapa" ubicado en Guadalupe de Alajuela, 700 mts Nor-Este de la entrada a Calle Flory, finca 2-501579-000 correspondiente a Obras de Infraestructura Ira Etapa y Planta de Tratamiento a nombre de Maktub MRS S.A. Para mejor resolver se adjunta disco compacto. Oficio N° MA-PPCI-0525-2015 "Ante este Proceso se ha presentado solicitud formal para permiso de construcción del proyecto "Condominio Horizontal Residencial Lorga con F.F.P.I. -1era Etapa", ubicado Guadalupe de Alajuela, 700mts Nor-Este de la entrada a Calle La Flory, finca 2-501579-000 correspondiente a; Obras de Infraestructura Ira Etapa y Planta de Tratamiento a nombre de Maktub MRS S.A, en terreno propiedad de MAKTUB MRS S.A., representante legal Rafael Jiménez Solano, cédula 2-0311-0124 Para tal efecto el interesado ha cumplido con

los requisitos para el trámite definidos por este Municipio y presentó la documentación de la siguiente manera: 1. Uso de Suelo Oficio MA-PPCI-0350-2014 en zona Clasificada como Alta Densidad, con una densidad Máxima permitida de 64 viviendas por hectárea, manteniendo una densidad de 32 viviendas por hectárea en el primer nivel. Área Mínima de lotes resultantes de 200m<sup>2</sup>, frente mínimo de 10 m, retiro frontal de 3 m, retiro posterior de 3 m, laterales no se exigen. Cobertura Máxima de construcción de 60%. 2. Alineamiento Municipal frente a calle cantonal respecto a calle La Flory oficio MA-ACC-10229-2014, retiro de 13mts hacia dentro de la propiedad frente a los vértices 129 al 132, 168 al 169 y del 189 al 190. 3. Resolución de Visado oficio MA-ACC-V-0055-2013, finca número 2-501 579-000 y plano de catastro A-1667884-2013 firmado por el Ing. Mauricio Castro Castro. 4. Permiso de ingreso de los funcionarios Municipales para inspeccionar las obras de construcción de la 1er etapa del proyecto y Movimiento de tierras firmado por el Representante Legal de Maktub MRS S.A, Sr. Rafael Jiménez Solano, cédula 2-03 1 1-0124. 5. Disponibilidad de agua Municipal oficio MA-SAAM-303-2015 para un total de 365 unidades habitacionales, firmado por la Ing. María Auxiliadora Castro Abarca, coordinadora del Subproceso de Acueductos y Alcantarillado Municipal. 6. Visto Bueno de Desfogue Pluvial oficio MA-PPCI-0761-2014 para desfogue pluvial hacia el río Alajuela, coordenadas N 1110677,36; E 478647,91, punto de desfogue del canal pluvial en la colindancia N 1111022,13; E 478923,85. Implica la construcción de una laguna de retención con un volumen de 3,190 m<sup>3</sup>, periodo de retorno de 25 años, huella de 1,800 m<sup>2</sup> y altura efectiva de 1.77 metros, descarga en 900 mm de diámetro hacia el río Alajuela en las coordenadas indicadas. 7. Visto Bueno de Anteproyecto oficio MA-PPCI-0558-2014. Otras Instituciones: 8. Alineamiento del MOPT para la ruta Nacional N° 125 de Alajuela a Carrizal, oficio DPV-OF-6414-14, derecho de vía de 20mts, retirarse 13mts del centro de vía pública. 9. Visto Bueno de Ingeniería de Tránsito del MOPT para el diseño de acceso del proyecto oficio DGIT-ED-0070-2015, dos carriles de salida y uno de entrada con un ancho de 3.00 m cada uno, además un carril de giro izquierdo con transiciones de 60 m y almacenamiento de 30 m y 22 m respectivamente. Aporta copia de los planos sellados por la DIGIT y firmados por el profesional responsable Ing. Natalia Marín Villalobos IC-16371. 10. Visto Bueno de CONAV1 para el diseño de la estructura de pavimento a colocar frente al proyecto en ruta nacional n°125. 10 cm de carpeta asfáltica, 20 cm base estabilizada, 50 cm sub-base granular, sub-rasante (CBR=2.8%) compactada como mínimo al 95% densidad Próctor estándar. 11. Visto Bueno de AyA para la planta de tratamiento oficio PTAR-2014-59 del 20 de agosto de 2014. 12. Permiso de vertido de MINAE, oficio R-4475-2013-AGUAS-MINAE del 13 de diciembre de 2013, cuerpo receptor Río Alajuela, punto de descarga: latitud 225.220 y longitud 515.040. 13. Pronunciamiento de MINAE oficio AT-4859-2014 certificando que el río Alajuela es Cauce Natural Permanente. 14. Visto Bueno de Obra en Cauce de MINAE resolución DA-1099-2015 para la colocación de un puente sobre el río Alajuela, Latitud 225535, Longitud 515269, Longitud del puente 18.19mts y un ancho libre de 10.93mts.

15. Visto Bueno de Ubicación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), emitido por el Ministerio de Salud Área Rectora de Salud Alajuela oficio CN-ARS-AI-420-2015.

16. Certificación de no afectación de paso de líneas de alta tensión, emitido por el ICE oficio 2080-626-2014.

17. Disponibilidad eléctrica del ICE oficio 1300-906-2013 del 6 de agosto de 2013.

18. Alineamiento del Río Alajuela emitido por el INVU con número 41461 del 17 de Octubre de 2014.

19. Aprobación del proyecto emitido por SENARA según Oficio UGH-194-15 respecto al estudio Hidrogeológico presentado para determinar la Vulnerabilidad a la contaminación de las aguas subterráneas en relación al proyecto Condominio Horizontal Residencial Lorga. En su Por Tanto 3 indica "EL SENARA no presenta objeción a la ejecución del proyecto "Condominio Horizontal Residencial Lorga" ubicado en el plano catastrado A-1667884-2013".

20. Viabilidad Ambiental emitida por SETENA según resolución N° 1665-2015-SETENA, el proyecto contempla infraestructura básica, accesos vehiculares, vialidades internas, aceras, alcantarillado sanitario, pluvial, de servicios básicos (agua potable, electricidad y otros), puente vehicular sobre el río Alajuela, planta de tratamiento de aguas residuales, laguna de retención de aguas pluviales, zonas verdes, zonas recreativas, área de parque, cerramiento perimetral, tanque de agua potable, caseta de seguridad, servidumbres, incluyendo el movimiento de tierras.

**POR TANTO:** Se recomienda con base en lo anterior, la aprobación del permiso de construcción para el proyecto "Condominio Horizontal Residencial Lorga con F.F.P.I.-1era Etapa", correspondiente a; Obras de Infraestructura lera Etapa y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR). Se adjunta disco compacto".

**NOTIFICACIÓN:** ARQ. ROBERTO BERMÚDEZ, ENCARGADO DE PERMISOS URBANÍSTICA, TELÉFONO: 4030-67-09 EXT.105/FAX: 4030-67-09 EXT.109.

**POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, aprobar del permiso de construcción para el proyecto "Condominio Horizontal Residencial Lorga con F.F.P.I.-1era Etapa", correspondiente a Obras de Infraestructura lera Etapa y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR).

Esto con base en el criterio técnico emitido en el oficio N° MA-PPCI-0525-2015 del Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura, suscrito por el Ing. Roy Delgado Alpízar, Director. Adjunto CD para lo que corresponda.

**OBTIENE 05 VOTOS POSITIVOS:** MSC. LAURA CHAVES QUIRÓS, PROF. FLORA ARAYA BOGANTES, MSC. HUMBERTO SOTO HERRERA, LICDO. JUAN CARLOS HERRERA HERNÁNDEZ (EN SUSTITUCIÓN DE LA SRA. KATTIA CASCANTE ULLOA) Y LA MSC. FRESSIA CALVO CHAVES."

**SE RESUELVE APROBAR DEL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL PROYECTO "CONDOMINIO HORIZONTAL RESIDENCIAL LORGA CON F.F.P.I.-1ERA ETAPA", CORRESPONDIENTE A OBRAS DE INFRAESTRUCTURA LERA ETAPA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR). CON BASE EN EL CRITERIO TÉCNICO EMITIDO EN EL OFICIO N° MA-PPCI-0525-2015. OBTIENE OCHO VOTOS POSITIVOS, TRES NEGATIVOS DE SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, MSC. ANA CECILIA RODRÍGUEZ QUESADA, SR. VÍCTOR HUGO SOLIS CAMMPOS. CON BASE EN EL CRITERIO TÉCNICO EMITIDO EN EL OFICIO N° MA-PPCI-0525-2015 DEL PROCESO DE PLANEAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

**ARTICULO CUARTO:** Oficio MA-SCO-02-2016 suscrita por Msc. Fressia Calvo Chaves coordinadora de la Comisión de Obras y Urbanismo del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas con quince minutos del día martes 19 de enero del 2016, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: MSc. Laura Chaves Quirós, Sr. Randall Barquero Piedra, Prof. Flora Araya Bogantes, MSc. Humberto Soto Herrera, Licdo. Juan Carlos Herrera Hernández (en sustitución de la Sra. Kattia Cascante Ulloa), MSc. Fressia Calvo Chaves, coordinadora. Además se contó con la asistencia de la Licda. Pilar Castro Arce, regidora suplente y los funcionarios municipales: Arq. Marvin Alonso Barberena Ríos, Coordinador de la Actividad de Control Constructivo, Ing. María Auxiliadora Castro Abarca, Coordinadora del Subproceso de Acueductos y Alcantarillado Municipal y el Licdo. Ronald Durán Molina, Asesor Jurídico del Concejo Municipal. Transcribo artículo N° 2, capítulo II de la reunión N° 01-2016 del día martes 19 de enero del 2016. **ARTÍCULO SEGUNDO:** Se conoce el oficio MA-PPCI-0006-2016 del Proceso y Planeamiento de Construcción e Infraestructura, con relación al recibimiento definitivo de la Urbanización Santa Rosa, en el distrito de San Isidro. Transcribo oficio que indica: Hemos de indicar que con base en la inspección realizada al sitio a la Urbanización Santa Rosa en San Isidro de Alajuela se ratifico y corroboro con mediciones topográficas en el lugar de que no existe invasión a las áreas de protección de ríos y quebradas en dicha urbanización con base en la ley 7575 (Ley Forestal) ratificándose lo dicho por el Ingeniero Top Alfonso Miranda al lugar, referente a las áreas públicas de Juegos Infantiles, y Parques y área de protección de ríos que no hay invasión a estas áreas públicas para el recibimiento definitivo de la Urbanización Santa Rosa ubicada en Pilas de San Isidro por parte de la Comisión de Obras. Cordialmente, Ing. Roy Delgado Alpizar, MGP, Director. **OFICIO MA-SCM-2060-2015 DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL:** **ARTÍCULO PRIMERO:** Oficio N° MA-A-3194-2015 de la Alcaldía Municipal que dice "En atención a lo dispuesto por el Concejo Municipal en acuerdos de los artículos número 2, cap. VIII de la sesión ordinaria número 33-2012 del 21 de agosto del 2012 (oficio DR-1529-SM-2012); y del art. N° 1, cap. VI de la sesión extraordinaria 07-2013 del 4 de abril del 2013 (oficio DR-562-SM-2013), respecto al proceso de recibimiento por parte de la Municipalidad del proyecto Residencial Santa Rosa (Las Rosas), ubicado en Pilas de San Isidro de Alajuela, de forma adjunta les remito el oficio número ALA-034-2015 con el criterio técnico jurídico del Asesor Legal de Alcaldía, Lic. Luis Alonso Villalobos Molina. Oficio ALA-034-2015, del Lic. Luis Alonso Villalobos Molina, dice "En respuesta a lo requerido por el Concejo Municipal en acuerdos de los artículos número 2, cap. VIII de la sesión ordinaria número 33-2012 del 21 de agosto del 2012 (oficio DR-1529-SM-2012); del art N° 1, cap. VI de la sesión extraordinaria 07-2013 del 4 de abril del 2013 (oficio DR-562-SM-2013) y del artículo número 4, Cap. X de la sesión ordinaria 41-2015 del 13 de octubre del 2015 en su orden respecto al recibimiento municipal del proyecto residencial urbanización Santa Rosa (Las Rosas), ubicado en Pilas de San Isidro de Alajuela, y la situación de las construcciones existentes en el mismo, por este medio hago de su conocimiento el siguiente criterio sobre el particular: Sobre los antecedentes y la antigüedad de la urbanización Santa Rosa (Las Rosas) Con base en la documentación inicial y preliminarmente tenida a la vista, particularmente la copia de un diseño de sitio para litificación con sus respectivo sellos de aprobación tanto de la Municipalidad de Alajuela como del Instituto

Nacional de Vivienda y Urbanismo que técnicamente lo convierten en Mapa Oficial del proyecto con sus lotes privados y áreas públicas, así como un conjunto de copias de planos individuales catastrados del mismo, se determina que éste se tramitó oficialmente a partir del año 1997, lo cual implica una antigüedad de al menos unos 17 años. A su vez, en visita efectuada al sitio y según las imágenes (fotografías) que fueron remitidas e información disponible, la urbanización cuenta con infraestructura como la calle debidamente asfaltada y declarada de naturaleza pública con su respectivo código oficial número 2 01 198 00, e instalaciones eléctricas y de telefonía, así como los servicios públicos esenciales tales como agua potable, electricidad, teléfono y otros servicios municipales. Por razones que se desconocen nunca existió entrega de las áreas públicas por parte del desarrollador y el proyecto no ha sido recibido por la Municipalidad de Alajuela, siendo que en el mismo fueron construidas aproximadamente 60 casas sin que se conozca el ejercicio de controles previos oportunamente realizados sobre dichas construcciones por parte del Gobierno Local. Respecto a los procesos de urbanización residencial y los parámetros de recepción de los denominados proyectos consolidados Conforme a las regulaciones del bloque de legalidad, el proceso de urbanización residencial consiste en la dinámica en virtud de la cual un inmueble privado es objeto de división con el fin de destinarlo para un uso habitacional y el consecuente levantamiento de construcciones para tal fin y la constitución paralela de áreas públicas restantes, siendo este un proceso sujeto a una serie de condiciones impuestas por el ordenamiento jurídico. En ese sentido la Procuraduría sobre el concepto general de urbanización aclara que: "... cuando hablamos de un proyecto de urbanización nos encontramos ante un proceso de desarrollo urbano por el cual un inmueble privado se divide o segrega en una serie de fincas individuales, y en espacios destinados a usos y servicios públicos, y por tanto, de orden demanial Este proceso de urbanización implica el levantamiento de toda aquella infraestructura pública y privada necesaria para convertir el inmueble original (o finca madre) en una zona habitable, sea residencial, comercial o industrial." Procuraduría General de la República, dictamen C-267-2010.

Ahora bien, dicho proceso que consta de varias etapas dirigidas al fin habitacional reseñado, implica la confección de un diseño general o proyecto de división del inmueble con dos tipos de lotes, a saber, los que serán de uso privado habitacional -o mixto- y los que el desarrollador interesado debe conceder al uso público conforme a los parámetros dispuestos al efecto en el artículo 40 y conexos de la Ley de Planificación Urbana. Lo anterior implica el levantamiento de ese diseño general y de los planos individuales respectivos para someterlos a aprobación y posterior visado municipal, el cual hoy en día solamente se otorga de forma definitiva sobre planos individuales constructivos una vez que exista y sea verificada la infraestructura necesaria que permita el uso habitacional, y que paralelamente sean entregadas las áreas públicas y se produzca el recibimiento formal del proyecto por parte del Concejo Municipal. Sobre este acto de recibimiento de áreas la Procuraduría ha explicado en el dictamen citado que: "El acto de aceptación de obras y áreas públicas es un acto de fiscalización ejercido por la Municipalidad, mediante el cual ésta determina la conformidad con la legalidad urbanística del proyecto en cuestión, específicamente mediante la revisión in situ del mismo. Debe tenerse claro que para este momento y desde un punto de vista técnico, el gobierno local ya ha dado su visto bueno al proyecto como culminación

de la etapa de preparación y planeamiento, precisamente a través del visado de los planos constructivos definitivos. Por consiguiente, podemos decir que la aceptación o recepción de la urbanización es una actividad con un carácter dual pues por un lado forma parte de la así llamada "inspección urbanística", que es aquella actividad administrativa de intervención o de policía que se despliega por parte de la Administración local a efectos de verificar el cumplimiento de parte del Administrado (urbanizador) respecto del marco regulatorio urbanístico, general o singular. Y por otro, es un acto de orden autorizatorio, mediante el cual se remueven los obstáculos para el ejercicio del derecho de transformación y enajenación de la propiedad privada inmobiliaria. Por tanto, este acto es una expresión de potestades de imperio de la administración local, la que según lo dispuesto en el artículo 66.1 de la Ley General de la Administración Pública (LGAP) es una atribución indisponible por parte de las municipalidades: "Artículo 66.- 1. Las potestades de imperio y su ejercicio, y los deberes públicos y su cumplimiento, serán irrenunciables, intransmisibles e imprescriptibles." Procuraduría General de la República, dictamen C-267-2010 En su aplicación ordinaria y automática, la entrega de áreas públicas la realiza el propio desarrollador propietario del inmueble a fraccionar de forma voluntaria como condición previa al recibimiento, siendo -no obstante- que cuando dicha situación no se produce el ordenamiento jurídico prevé en el artículo 44 de la Ley de Planificación Urbana un mecanismo alternativo de afectación e incorporación de dichas áreas al dominio público de pleno derecho, esto en el tanto las mismas consten en el respectivo diseño de sitio en condición de mapa oficial. Esto por cuanto según el órgano consultor: "En el dictamen C-380-2003, éste órgano consultivo aclaró que como parte de los requisitos para la formalización de este acto, las municipalidades pueden disponer -en virtud de las potestades de planeamiento y ordenación urbanística- que dichos terrenos se inscriban previamente a su nombre en el Registro Público de la Propiedad Inmueble. Sin embargo, también determinó que el mismo no es un requisito esencial para la aceptación, dado que en éste acto coinciden la cesión a favor de ésta, de las áreas y obras destinadas a uso y servicio comunal y la constitución del conjunto de planos constructivos de una urbanización, en mapa oficial lo que por sí sólo basta para generar la afectación a utilidad pública de los bienes en cuestión." A lo que de inmediato agrega para los efectos de interés que: "en el caso de urbanizaciones en las que no se haya cumplido con la formalización de la entrega de las áreas públicas mediante instrumento público, las municipalidades podrían recibir esas urbanizaciones sin que ello traiga aparejado la nulidad de dicho acto, pues en los términos del artículo 128 LGAP, dicha conducta se conformaría sustancialmente con el ordenamiento, en este caso con lo dispuesto expresamente por la LPU, la jurisprudencia constitucional y administrativa reiterada sobre estos bienes. Además, resultaría acorde con el principio de inmatriculación de los bienes demaniales, según el cual el dominio público adquiere su eficacia respecto de terceros desde el mismo momento de su afectación a un fin público, independientemente de su inscripción registral, la cual es ajena y extraña a éste tipo de bienes..."La titularidad registral opera sobre la base del régimen de propiedad privada, para hacer de conocimiento público la existencia de los derechos reales inscribibles, con su nacimiento, modificación, extinción y tráfico jurídico. La institución del Registro de la Propiedad no se ideó alrededor del dominio público, que no requiere forzosamente de ese mecanismo protector. [...] La eficacia del



régimen demanial es per se. Su existencia y publicidad se da con autonomía del Registro, sin que sea dable al titular registral alegar desconocimiento como medio de desvirtuarlo y contrarrestar la afectación. Los principios de inalienabilidad e imprescriptibilidad que caracterizan el dominio público impiden que en su contra pueda esgrimirse la figura del tercero registral para consolidar la propiedad privada ilícitamente sustraída de ese régimen. Lo anterior va aparejado al principio de inmatriculación de las fincas componentes del dominio público, que cuenta -como acaba de consignarse- con una publicidad material y no necesariamente formal o registral. [...] "La condición de bien de dominio público y uso público afecta a tercero, aunque tal cualidad no resulte del Registro de la Propiedad. Se trata de bienes que, por su naturaleza, no necesitan de la inscripción registral"... " (Cfr. Dictamen número C-128-1999 del 24 de junio de 1999). De todo lo explicado se desprende la configuración de un mecanismo extraordinario de recepción de urbanizaciones, siendo que el mismo ha sido aplicado a los proyectos que tradicionalmente se han denominado "consolidados", precisamente porque su tipología implica la existencia de las viviendas habitadas que fueron construidas en su momento sin cumplir los requerimientos formales, pero que están instaladas en un residencial con infraestructura básica esencial en el que las condiciones imperantes impiden que se traspasen las áreas públicas existentes que constan en el diseño y que bajo el régimen de excepción se permite su recibimiento bajo las limitaciones y regulaciones que ha desarrollado la propia jurisprudencia. Se trata en la especie de residenciales habitados desde varios años de antigüedad que están dotados de la infraestructura básica y tienen diseño o mapa pero no cumplieron el proceso completo de recepción, ni entregaron las áreas públicas mediante la respectiva donación. Por otra parte, en lo concerniente a las construcciones efectuadas sin contar con permiso municipal, cabe advertir que conforme a la jurisprudencia constitucional de la materia, en el tanto la Municipalidad -por las razones que fueren- no ejerció en el propio momento de su construcción los respectivos controles y acciones consecuentes, no puede pretender a estas alturas - casi 20 años después- aplicar mecanismos que no realizó en el propio momento de levantamiento y por eso bajo tesis de principio tendría una limitación para actuar a la fecha respecto a un proyecto que ya está plenamente consolidado obviando las consecuencias de su propia inercia e inacción institucional. Para ello debe tomarse en cuenta el proceso ya iniciado para la recepción del proyecto por esa vía extraordinaria, incluyendo al efecto los acuerdos que se indican a continuación del Concejo Municipal. Análisis del caso de interés Tomando en consideración todo lo descrito y los acuerdos del Concejo Municipal respecto a este proyecto de las sesiones 41-2015; 33-2012 y extraordinaria 07-2013 para su aplicación al caso de interés, se establece y recomienda lo siguiente: Que conforme a los términos del acuerdo del artículo número 4, Cap. X de la sesión ordinaria 41-2015 del 13 de octubre del 2015, por el que se instó a la Administración a suspender los procedimientos de demolición de las viviendas del proyecto que se han pretendido realizar, se estima procedente tener a la vista para su aplicación a nivel administrativo la jurisprudencia constitucional relativa a las consecuencias de la inercia institucional e inacción oportuna en el control de obras constructivas en el propio momento de su levantamiento. 2- Que según los acuerdos de los artículos número 2, cap. VIII de la sesión ordinaria número 33-2012 del 21 de agosto del 2012; y del artículo I, cap. VI de la sesión extraordinaria 07-2013 del 4 de abril del

2013 y a la luz de la jurisprudencia citada, resulta indispensable que –según sus competencias técnicas en la materia- el Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura a la mayor brevedad elabore y rinda al Concejo Municipal el informe requerido respecto a si en las condiciones actuales de infraestructura y servicios existentes en la urbanización y considerando la normativa de la Ley de Planificación Urbana (art. 44 en relación con el 40 y 43) y el principio de inmatriculación del dominio público de las áreas contempladas en el diseño de sitio, se cumplen los parámetros para la recepción definitiva de dicha urbanización como proyecto de carácter consolidado”.

OFICIO MA-PPCI-0554-2015 DEL PROCESO Y PLANEAMIENTO DE CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA: Por medio de la presente hemos de indicar que previa visita al lugar donde se ubica la **lotificación Santa Rosa en Pilas de San Isidro**, el cual se podría clasificar como un proyecto consolidado, con más de 20 años de haber sido desarrollado, se procedió a realizar un reconocimiento de las áreas públicas de parque, juegos infantiles, así como el área de protección del río Tacacorí y las calles públicas. Se observó que las áreas de parque y juegos infantiles se encuentran integras y sin ninguna invasión aparente por parte de edificaciones aledañas, pero no así el área de protección al río Tacacorí (15 metros o lo que defina el INVU), ya que en esa zona de protección se encuentra una construcción de una vivienda parcialmente terminada y obra gris que invade una parte significativa de esa área de protección absoluta, razón por la cual le encargamos al Ingeniero Topógrafo Alfonso Miranda que verifique y nos dé un informe al respecto de esta invasión, así como la de real correspondencia de lo plasmado en el diseño de sitio con respecto a la realidad del sitio. Por tanto, habiendo analizado el diseño de sitio se sugiere que el recibimiento de este asentamiento habitacional sea parcial, condicionando la totalidad a un proceso paralelo que conllevará a verificar o descartar esta presunta invasión y se tomen las medidas que correspondan, incluyendo la demolición, todo ello en el tanto el informe del ingeniero Topógrafo Alfonso Miranda confirme que no existen traslapes ni diferencias entre lo plasmado en planos y lo real. Sin otro particular, se suscribe, Cordialmente, Ing. Roy Delgado Alpízar, Director. NOTIFICACIÓN: LIDIA SOLANO VASQUEZ, TELÉFONO: 8773-80-24. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal: 1-Aprobar el recibimiento total del asentamiento habitacional “Urbanización Santa Rosa”, ubicada en Pilas de San Isidro, debido a que se cumplió con lo solicitado y no hay invasión a las áreas públicas de Juegos Infantiles, y Parques y área de protección de ríos. Esto con base en los criterios técnicos emitidos en los oficios MA-PPCI-0554-2015 y MA-PPCI-0006-2016 del Proceso y Planeamiento de Construcción e Infraestructura, suscritos por el Ing. Roy Delgado Alpízar, Director. 2-Autorizar al señor Alcalde la firma de las escrituras del traspaso de las áreas públicas. OBTIENE 05 VOTOS POSITIVOS: MSC. LAURA CHAVES QUIRÓS, PROF. FLORA ARAYA BOGANTES, MSC. HUMBERTO SOTO HERRERA, LICDO. JUAN CARLOS HERRERA HERNÁNDEZ (EN SUSTITUCIÓN DE LA SRA. KATTIA CASCANTE ULLOA) Y LA MSC. FRESSIA CALVO CHAVES.

**SE RESUELVE 1-APROBAR EL RECIBIMIENTO TOTAL DEL ASENTAMIENTO HABITACIONAL “URBANIZACIÓN SANTA ROSA”, UBICADA EN PILAS DE SAN ISIDRO, DEBIDO A QUE SE CUMPLIÓ CON LO SOLICITADO Y NO HAY INVASIÓN A LAS ÁREAS PÚBLICAS DE JUEGOS INFANTILES, Y PARQUES Y ÁREA DE PROTECCIÓN DE RÍOS, CON BASE EN LOS CRITERIOS TÉCNICOS**

**EMITIDOS EN LOS OFICIOS MA-PPCI-0554-2015 Y MA-PPCI-0006-2016. 2-AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE LA FIRMA DE LAS ESCRITURAS DEL TRASPASO DE LAS ÁREAS PÚBLICAS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO QUINTO:** Oficio MA-SCO-06-2016 suscrita por Fressia Calvo Chaves coordinadora de la Comisión de Obras y Urbanismo del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas con quince minutos del día martes 19 de enero del 2016, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: MSc. Laura Chaves Quirós, Sr. Randall Barquero Piedra, Prof. Flora Araya Bogantes, MSc. Humberto Soto Herrera, Licdo. Juan Carlos Herrera Hernández (en sustitución de la Sra. Kattia Cascante Ulloa), MSc. Fressia Calvo Chaves, coordinadora. Además se contó con la asistencia de la Licda. Pilar Castro Arce, regidora suplente y los funcionarios municipales: Arq. Marvin Alonso Barberena Ríos, Coordinador de la Actividad de Control Constructivo, Ing. María Auxiliadora Castro Abarca, Coordinadora del Subproceso de Acueductos y Alcantarillado Municipal y el Licdo. Ronald Durán Molina, Asesor Jurídico del Concejo Municipal. Transcribo artículo N° 8, capítulo II de la reunión N° 01-2016 del día martes 19 de enero del 2016. **ARTÍCULO OCTAVO:** Se conoce el oficio MA-SCM-2387-2015 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación a la donación de materiales a nombre del señor Josued David Chavarría Álvarez. Transcribo oficio que indica: **ARTICULO PRIMERO:** Oficio MA-A-3574-2015, suscrito por el Licdo. Roberto Thompson Chacón, Alcalde Municipal, dice "les remito oficio N° MA-SAAM-493-2015, del Subproceso de Acueducto y Alcantarillado Municipal, referente a solicitud del señor Josued David Chavarría Álvarez de disponibilidad de agua para seis lotes, ubicados en la Maravilla del Plantel Municipal 300 metros carretera a Tuetal Sur, en propiedad inscrita con folio real N° 2-468894 derechos 003,004,005 y 006 y planos catastrados N° A-2015-70804-C, 2015-70805-C, 2015-70806-C, 2015-70808-C, 2015-70809-C y 2015-70810-C. Adjunto el expediente original el cual consta de 56 folios. Oficio N° MA-SAAM-493-2015 Mediante el trámite N° 20018, el señor Josued David Chavarría Álvarez, presentó ante la Actividad de Administración del Acueducto y Alcantarillado Municipal, una solicitud de disponibilidad de agua potable para seis lotes, ubicados en La Maravilla, del Plantel Municipal 300 metros carretera a Tuetal Sur, en propiedad inscrita con folio real N° 2-468894 derechos 003, 004, 005 y 006 y planos catastrados N° A-2015-70804-C, 2015-70805-C, 2015-70806-C, 2015-70808-C, 2015-70809-C, 2015-70810-C. Dicha solicitud fue remitida al Ing. Pablo Palma Alán, quien mediante el oficio N° MA-AAM-476-2015, indicó que para otorgar el servicio de agua potable a dichas propiedades se debe aumentar el diámetro de la red de distribución de agua potable en el sector. Por lo que, el interesado deberá aportar: 18 tubos PVC, en diámetro de 50 mm (2"), SDR 26, C/E

1 Válvula de compuerta de 50 mm (2") de diámetro, con cuerpo de hierro dúctil y sus accesorios (Flanjer, tornillos, tuercas, arandelas y empaques), que cumpla con la norma AWWA509/515. Por lo tanto, siendo que por medio del trámite N° 24086, el señor Chavarría Álvarez manifestó su anuencia de realizar la donación de materiales, este Subproceso de Acueducto y Alcantarillado Municipal solicita que se autorice dicha donación, para así otorgar la disponibilidad de agua potable a 6 lotes, ubicados en La Maravilla, del Plantel Municipal 300 metros carretera a Tuetal

Sur, en propiedad inscrita con folio real N° 2-468894 derechos 003, 004, 005 y 006 y planos catastrados N° A-2015-70804-C, 2015-70805-C, 2015-70806-C, 2015-70808-C, 2015-70809-C, 2015-70810-C. Para mejor resolver se adjunta el expediente del trámite, que consta de 56 folios." NOTIFICACIÓN: SR. JOSUED DAVID CHAVARRÍA ÁLVAREZ, TELÉFONOS: 8875-59-59/2442-25-25. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, autorizar la donación de materiales a nombre del señor Josued Chavarría Álvarez. Esto con base en el criterio técnico emitido en el oficio N° MA-SAAM-493-2015 del Subproceso de Acueducto y Alcantarillado Municipal, suscrito por la Ing. María Auxiliadora Castro Abarca, Coordinadora. Adjunto original que consta de 56 folios para lo que corresponda. **OBTIENE 05 VOTOS POSITIVOS:** MSC. LAURA CHAVES QUIRÓS, PROF. FLORA ARAYA BOGANTES, MSC. HUMBERTO SOTO HERRERA, LICDO. JUAN CARLOS HERRERA HERNÁNDEZ (EN SUSTITUCIÓN DE LA SRA. KATTIA CASCANTE ULLOA) Y LA MSC. FRESSIA CALVO CHAVES. **SE RESUELVE AUTORIZAR LA DONACIÓN DE MATERIALES A NOMBRE DEL SEÑOR JOSUED CHAVARRÍA ÁLVAREZ CON BASE EN EL CRITERIO TÉCNICO EMITIDO EN EL OFICIO N° MA-SAAM-493-2015. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO SEXTO:** Oficio MA-SCO-05-2016 suscrito por Ms.Fressia Calvo Chaves coordinadora de la Comisión de Obras y Urbanismo del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas con quince minutos del día martes 19 de enero del 2016, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: MSc. Laura Chaves Quirós, Sr. Randall Barquero Piedra, Prof. Flora Araya Bogantes, MSc. Humberto Soto Herrera, Licdo. Juan Carlos Herrera Hernández (en sustitución de la Sra. Kattia Cascante Ulloa), MSc. Fressia Calvo Chaves, coordinadora. Además se contó con la asistencia de la Licda. Pilar Castro Arce, regidora suplente y los funcionarios municipales: Arq. Marvin Alonso Barberena Ríos, Coordinador de la Actividad de Control Constructivo, Ing. María Auxiliadora Castro Abarca, Coordinadora del Subproceso de Acueductos y Alcantarillado Municipal y el Licdo. Ronald Durán Molina, Asesor Jurídico del Concejo Municipal. Transcribo artículo N° 7, capítulo II de la reunión N° 01-2016 del día martes 19 de enero del 2016. **ARTÍCULO SÉTIMO:** Se conoce el oficio MA-SCM-2261-2015 de la Secretaría Municipal, con relación al permiso de construcción del "Condominio Hacienda Espinal", en el distrito de San Rafael. Transcribo oficio que indica: **ARTICULO QUINTO:** Oficio MA-A-3305-2015 de la Alcaldía Municipal que dice "Hemos recibido el oficio N° MA-VA-859-2015 suscrito por la señora Dinorah Barquero Barquero, mediante el cual remite a esta Alcaldía el día de hoy 13 de noviembre del año en curso el oficio N° MA-ACC-8922-2015 suscrito por el Arq. Marvin Barberena Ríos y Roy Delgado Alpízar referente al proyecto "Obras de Infraestructura para Condominio Horizontal Residencial Hacienda Espinal "FFPI # 5", el cual fue remitido a la Vice Alcaldía el 6 de octubre del año en curso. En virtud de lo anterior, les remito para conocimiento y aprobación del honorable Concejo Municipal, el oficio N° MA-ACC-8922-2015 referente a solicitud formal para permiso de construcción del proyecto "Obras de Infraestructura para Condominio Horizontal Residencial Hacienda Espinal "FFPI # 5". Adjunto expediente original para mejor resolver, el mismo consta de 6 folios y un CD con la información digital. Oficio N° MA-ACC-8922-2015: Ante esta Actividad de Control Constructivo se ha presentado

solicitud formal para permiso de construcción del proyecto "Obras de Infraestructura para Condominio Horizontal Residencial "FFPI #5, perteneciente al Condominio Horizontal Residencial Hacienda Espinal", correspondiente a; Obras de Infraestructura. Para tal efecto el interesado ha cumplido con los requisitos estipulados por ley y presentó la documentación de la siguiente manera: 1.- Solicitud formal de permiso de construcción debidamente lleno, presentado mediante el Administrados de Proyectos (APC) trámite 665111 (Folios 001al 002). 2.- Poder otorgado por parte de Credibanjo S.A. a la Sociedad Las Tierras de Espinal S.A., cédula jurídica número 3-101-471022, personería jurídica de la misma, así como copia de la cedula de identidad de la señora Alejandra González Carranza, cedula número 1-954-237, quien funge como representante legal de dicha sociedad. (Archivo ubicado en CD, punto N° 2 al 2.3).3.- Certificación de estudio registral de la finca, inscrita al folio real N° F-110094-000, plano catastrado N° A- 1727718-2014. (Archivo ubicado en CD, punto N° 3.4.- Oficios N° R-1254-2013-AGUAS- MINAE, R-1296-2013-AGUAS-MINAE y R-1302-2013-AGUAS-MINAE, emitido por la Dirección de Aguas del MINAET, correspondiente a la disponibilidad de aguas para el proyecto. (Archivo ubicado en CD puntos N° 5 al 5.3). 5.- Se otorgó uso de suelo para CONSTRUCCIKÓN DE CONDOMINIO RESIDENCIAL mediante resolución N° MA-ACC-05727-2014, con fecha del 11 de julio del 2014, donde se indica ; ZONA RESIDENCIAL BAJADENSIDAD, uso pretendido resulta; PERMITIDO, con las siguientes restricciones: LOTES RESULTANTES mayores de 600 m2 y 20 m de frente DENSIDAD 10 viviendas por hectáreas en soluciones de un nivel aumentándose a 20 viviendas por hectáreas en 02 niveles, conservando la densidad de 10 viviendas, COBERTURA MÁXIMA DE CONSTRUCCIÓN PERMITIDA 35% RETIROS frontal 6.00m y posterior 5.00m lateral 2.5m. (Archivo ubicado en CD punto N° 6).6.- Contrato de servicios profesionales para la construcción de obras de infraestructura N° OC-665111, en el cual se indica al Ing. Ramón Ramírez Cañas, como encargado de la Dirección Técnica. (Archivo ubicado en CD, punto 7). 7.- Plano catastrado N° A-1727718-2014. (Archivo ubicado en CD, punto N° 12). 8.- Aporta Vialidad Ambiental aprobada por parte de la Secretaria Técnica Nacional Ambiental (SETENA), según resoluciones número 711-2011-SETENA y SG-ASA-1015-2015. Archivo ubicado en CD punto N° 16 y folio 03).9.- Se aporta planos Constructivos, debidamente visados por el CFIA, Ministerio de Salud, Ingeniería de Bomberos del INS e INVU. NOTA ACLARATORIA: El proyecto consiste en la construcción de obras de infraestructura para un sub condominio dentro de un condominio existente; dicho en otras palabras el Condominio Horizontal Residencial "FFPI # 5", se va a realizar en una finca filial perteneciente al Condominio Horizontal Vertical Residencial Comercial de FFPI Hacienda Espinal. Mismo que fue aprobado mediante oficio N° MA-ACC-PA-1034-2012, en el cual el proyecto fue diseñado para la realización de Sub-Condominios dentro de sus fincas filiales, por lo que la infraestructura existente tiene capacidad suficiente para los proyectos a desarrollarse dentro del mismo. POR TANTO: Se recomienda con base en lo anterior, la aprobación del permiso de construcción para el condominio Horizontal Residencial FFPI #5, perteneciente al Condominio Horizontal Vertical Residencial Comercial de FFPI Hacienda Espinal", correspondiente a; Obras de infraestructura. Se adjunta expediente con un total de 06 folios y un CD con la información en digital." NOTIFICACIÓN: SRES. CREDIBANJO, S.A. TELÉFONO: 2257-22-57/ CORREO ELECTRÓNICO: [permisos@dehc.cr](mailto:permisos@dehc.cr). **POR TANTO:** Esta comisión acuerda:

Recomendar al Honorable Concejo Municipal, aprobar el permiso de construcción para el condominio Horizontal Residencial FFPI #5, perteneciente al Condominio Horizontal Vertical Residencial Comercial de FFPI Hacienda Espinal", correspondiente a Obras de infraestructura. Esto con base en el criterio técnico emitido en el oficio N° MA-ACC-8922-2015 de la Actividad de Control Constructivo, suscrito por el Arq. Marvin Barberena Ríos, coordinador. Adjunto expediente original que consta de un total de 06 folios y un CD con la información en digital, para lo que corresponda. **OBTIENE 05 VOTOS POSITIVOS: MSC. LAURA CHAVES QUIRÓS, PROF. FLORA ARAYA BOGANTES, MSC. HUMBERTO SOTO HERRERA, LICDO. JUAN CARLOS HERRERA HERNÁNDEZ (EN SUSTITUCIÓN DE LA SRA. KATTIA CASCANTE ULLOA) Y LA MSC. FRESSIA CALVO CHAVES. SE RESUELVE APROBAR EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL CONDOMINIO HORIZONTAL RESIDENCIAL FFPI #5, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO HORIZONTAL VERTICAL RESIDENCIAL COMERCIAL DE FFPI HACIENDA ESPINAL, CON BASE EN EL CRITERIO TÉCNICO EMITIDO EN EL OFICIO N° MA-ACC-8922-2015. OBTIENE OCHO VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS DE SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, MSC. ANA CECILIA RODRÍGUEZ QUESADA, SR. VÍCTOR SOLIS CAMPOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

#### **Justificación de Voto:**

##### **Bach. Randall Barquero Piedra**

Nosotros nunca aprobamos el inicio de ese proyecto, porque el mismo se aprobó con una concesión de agua que al final resultó menos del 10% de lo solicitado.

**ARTICULO SÉTIMO:** Oficio 008-AI-01-2016 suscrito por Licda Flor Eugenia González Zamora Auditora interna que dice "De conformidad con el Artículo 24 de la Ley General del Control Interno 8292, solicito al Honorable Concejo, de la forma más respetuosa, se me concedan vacaciones los días del 01 al 05 de febrero del 2016. Asimismo, con el propósito de no interrumpir las labores programadas de la Auditoría Interna, sugiero se considere al Licenciado Carlos Alberto Valverde Vargas, Asistente de este Despacho, para el respectivo recargo de funciones.**SE RESUELVE APROBAR LA SOLICITUD DE VACACIONES Y EL RECARGO DE FUNCIONAL AL LIC. CARLOS VALVERDE CARGAS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS, DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO OCTAVO:** Msc. Roxana Guzmán Carvajal, Secretaria Concejo de Distrito San José, de Alajuela, manifiesta "se recibe carta de la A.D.I de Pueblo Nuevo, donde solicita el aval para utilizar un sobrante de ₡5.464.050,00 de la Partida de ₡45.000,000.00 DEL PRODELO "RECARPETEO LA MARAVILLA," en Pueblo Nuevo, para recarpeteo la calle de la misma Urbanización La Maravilla, situada al frente del costado este de la Escuela Guadalajara. Conocida y analizada la petición, este Distrito San José de Alajuela, acuerda aprobar dicha solicitud y elevarla al Honorable Consejo Municipal para su aprobación y acuerdo firme". **SE RESUELVE APROBAR USO DEL SOBRANTE A.D.I DE PUEBLO NUEVO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO NOVENO:** Sr. Víctor Varela, Asociación Desarrollo Ciruelas, que "solicita permiso para hacer uso del sobrante de la partida del proyecto denominado "Instalación del sistema pluvial en la calle de las Trillizas de Ciruelas". Para realizar obras y mejoras en el mismo proyecto. Partida del proyecto será con un monto de: ¢24.640.464,20 la empresa Tectónica encargada de dicha obra estará cobrando un monto de: ¢18.358.200 sobrando un total de ¢6.282.264,20. **SE RESUELVE APROBAR USO DEL SOBRANTE ASOCIACIÓN DESARROLLO CIRUELAS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO DECIMO:** Rosa María Soto Guzmán, del Concejo de Distrito de Turrúcares "La presente para informarles que en Sesión Extraordinaria, realizada en las instalaciones de la Asociación de Desarrollo Integral de Turrúcares, el día Viernes 15 de enero del año en curso, se acordó: Aprobar y respaldar la solicitud realizada por la Asociación de Desarrollo Integral de Turrúcares, Alajuela; de solicitar la autorización para utilizar el dinero sobrante del proyecto "BOULEVAR ENTRE LA PLAZA Y LA IGLESIA DE TURRÚCARES": el monto a utilizar es de \$1.258.500 (un millón doscientos cincuenta y ocho mil quinientos colones) El mismo se utilizará en el mismo proyecto. Mucho le agradeceríamos que se conceda dicha autorización. **SE RESUELVE APROBAR USO DEL SOBRANTE ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE TURRÚCARES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO UNDÉCIMO:** Elieth Moraga Gätgens Presidenta Asociación de Desarrollo Integral La Pradera y muy respetuosamente nos dirigimos a ustedes para solicitarles que intervengan sus buenos oficios, al concedernos, como dueña, la Municipalidad de Alajuela de la área comunal de esta Urbanización, una autorización para la solicitud de instalación de un medidor de corriente eléctrica por parte del ICE, a nombre de la Asociación de Desarrollo Integral La Pradera en la Urbanización La Pradera en la Guácima de Alajuela, cédula Jurídica 3-002-249908, dicha petición procede debido a que dicho proveedor de energía cambio la normativa y actualmente solo se le concede el servicio a los dueños de los inmuebles, en este caso ustedes, nosotros hicimos la consulta primero al Departamento Legal de la Municipalidad y nos informaron que solo ustedes pueden dar esa autorización a las Asociaciones de Desarrollo Integral que es nuestro caso, le adjuntamos copia del documento Informe registra! de esta área que lo demuestra. **SE RESUELVE AVALAR SOLICITUD PARA ANTE EL ICE PARA LA INSTALACIÓN DE UN MEDIDOR CORRIENTE ELECTRICA A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL LA PRADERA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** Oficio MA-A-247-2016 suscrita por el Licdo Roberto Thompson Chacón Alcalde Municipal que dice "Para conocimiento y remisión comisión de Asuntos Hacendarlos: del honorable Concejo Municipal, les remito oficio N° MA-PHM-013-2016, del proceso de Hacienda Municipal, el mismo remite informe de ejecución presupuestaria de ingresos y gastos correspondientes al cuarto trimestre del año del 2015, los ingresos se muestra en una recaudación de ¢5.943.553.490.22 en ingresos corrientes ¢626.073.034.98; mientras que se ejecutó un monto de ¢8.418.509.874.42 que corresponde al 41.3% del total

gastado en todo 2015. Adjunto anexos para lo que corresponda. **“Oficio N° MA-PHM-013-2016:** De acuerdo con la normativa emitida por la Contraloría General, le adjunto el informe de ejecución presupuestaria de ingresos y gastos correspondiente al cuarto trimestre del año 2015. En el cuadro de ingresos se muestra una recaudación de ¢5. 943. 553.490. 22 en ingresos corrientes y ¢626.073.034.98 en ingresos de capital. Del lado del gasto se ejecutaron ¢8.418.509.874.42 que corresponde al 41.3% del total gastado en todo el 2015. Este informe debe ser remitido al Concejo Municipal a más tardar el martes 19 de enero del 2016”. **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## CAPITULO VIII. MOCIONES

**ARTICULO PRIMERO:** Moción suscrita por Sr. Víctor Solís Campos, **CONSIDERANDO. QUE: 1.-** La Sala Constitucional ordena a Roberto Hernán Thompson Chacón-Alcalde y a Víctor Hugo Solís Campos Presidente, **DECLARA CON LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR FEDERICO OMAR DE LAS PIEDADES VEGA CHAVARRIA, VECINO DEL INVU LAS CAÑAS,** en un plazo de tres meses a construir la rampa que se alega en la alameda del INVU LAS CAÑAS. **POR TANTO: 1.-**Esta Presidencia atendiendo la resolución según voto 20158994, del expediente 15-016752-0007-CO, siendo un asunto de competencia municipal, se solicita al Licdo. Roberto Thompson Chacón proceder en forma inmediata a dar cumplimiento a lo resuelto por el Honorable Tribunal y que el Subproceso de Obras de Gestión Pública proceda a construir la rampa en la Alameda DEL INVU LAS CAÑAS. **2.-** Si existiera desobediencia conforme el artículo 71 de la Ley de Jurisdicción, el único culpable de esa desobediencia será la Administración Municipal. **3.-** Comuníquese a la Sala Constitucional lo resuelto por este Cuerpo Colegiado. Désele Firmeza y dispensa de Comisión”. **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO AUSENTE CON PERMISO DE SR. VÍCTOR ALFARO GONZÁLEZ. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Moción a solicitud de por Sra. Flor Arguedas C, avalada para su trámite por Sr. Juan Ignacio Díaz, Sr. Randall Barquero Piedra, Lic. William Quirós Selva, **CONSIDERANDO QUE:** La Asociación de Dulce Nombre realizara una lunada en la Comunidad de Dulce Nombre. **POR TANTO PROPONEMOS:** A la Administración se nos dé el permiso para dicha actividad ya que con estas actividades recaudamos fondos para el progreso de nuestra comunidad pidiendo se nos exoneración del impuesto. **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO TERCERO:** Moción suscrita por Sr. Víctor Alfaro González, avalada por MSc. Laura Chaves Quirós, Lic. Humberto Soto Herrera **CONSIDERANDO. QUE:** La Calle La Cañada situada en San Antonio del Tejar se encuentra en muy malas condiciones y requiere con urgencia su intervención y recarpeteo. **POR TANTO PROPONEMOS:** Que el Concejo Municipal acuerde solicitar a la Administración incluir en el próximo presupuesto extraordinario 01-2016 los costos necesarios para



el recarpeteo de la calle La Cañada en San Antonio del Tejar. Exímase de trámite de comisión. Acuerdo firme”.

#### **Kattia Cascante Ulloa**

Creo que también se envíe a la Comisión de hacendarios por aquello que no venga incluido en el próximo presupuesto de parte de la Administración nosotros podamos en la Comisión de Hacendarios logramos poder hacer algo con respecto a esta calle.

#### **Licdo Roberto Campos Sánchez**

Totalmente, de acuerdo con la moción y con el comentario de la compañera Kattia Cascante Ulloa, que se incluya en la comisión de Hacendarios por aquello que no se incluya entonces nosotros podamos incluirlo directamente los recursos necesarios directamente. Decirle a mis amigos de la Cañada que personalmente me voy a poner detrás de ese tema, del Alcalde, de los compañeros de la Comisión para que efectivamente dentro del próximo presupuesto ese dinero venga incluido y puedan ustedes felizmente ver esa calle realizada y muchos proyectos más que ocupa esa urbanización tan necesitada como muchas otras de Alajuela. Sin embargo, han esperado pacientemente por años y ya es hora que se intervenga.

#### **Víctor Hugo Alfaro González**

En realidad, como dijo Kattia hay que amarrar el toro con varias sogas, quiero que quedemos muy claro, que esta es una moción que se ha venido manejando y he presentado es una moción que la he presentado es una necesidad en la comunidad, no vengo acá a hacer mociones a politiquear, en realidad como regidor que vivo en San Antonio del Tejar pues por eso pongo la moción. Decía que la calle se haga será el día en que podríamos sentirnos satisfechos. Acá todos los regidores en realidad cuando se vota una moción de estas se vota por el progreso de las comunidades y porque conocemos en realidad la problemática que tienen las comunidades con respecto a las carreteras. Así que no tengan la menor duda, que vamos a trabajar muy fuerte para que la Administración coloque el presupuesto necesario para que esta calle sea una realidad no solamente la calle, sino que tengan cordón y caño como todas las calles que se están haciendo en los últimos años en nuestro cantón y alcantarillado pluvial ahí estará la viabilidad de la calle.

#### **Víctor Hugo Solís Campos, Presidente**

Creo que este es el compromiso de la Administración cumplir con todos los ciudadanos Alajuelenses que pagan todos los recursos y nosotros tenemos que obedecer el manato que siempre hemos querido en cumplirles a las comunidades. Ya José Luis me dice que está trabajando en el perfil, estemos tranquilos esperemos verlo en el próximo extraordinario como siempre hemos aprobado todas estas necesidades de los Alajuelenses.

**SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO CUARTO:** Moción a solicitud de Sr. José Antonio Barrantes, Sra. Valeria Ly Guillen avalada para su trámite por Lic. Humberto Soto Herrera Vicepresidente, **CONSIDERANDO QUE** Calle Vargas está ubicada en Barrio Fátima, es un camino

de uso público o calle pública, donde viven una gran cantidad de personas entre ellos niño, jóvenes, adultos y adultos mayores, personas con problemas de salud. La calle no tiene asfalto y en estos momentos el camino se encuentra en muy malas condiciones, casi intransitable tanto vehicularmente como peatonalmente, además esto está afectando la salud de los vecinos por los polvazales que ahí se den. **MOCIONAMOS PARA QUE ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL** acuerde e inste a la administración a incluir en un próximo presupuesto ordinario o extraordinario, los recursos económicos y técnicos para el asfaltado de Calle Vargas en Desamparados de Alajuela. Exímase del trámite de comisión, désele acuerdo en firme. **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE Y APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO QUINTO:** Moción a solicitud de Sr. Rafael Arroyo Murillo, Rosa Soto Guzmán, avalada para su trámite por MSc. Ana Cecilia Rodríguez Quesada, Lic. Humberto Soto Herrera Vicepresidente, Prof. Flora Araya Bogantes, **CONSIDERANDO:** **1-** Que los vecinos de Cebadilla de Turrúcares, sector de calle Los Mangos, 16 familias enfrentan a la fecha serios problemas con el abastecimiento del agua potable ofrecido por la Municipalidad, esto debido a que un vecino cerró y denegó el paso de la tubería por donde se conducían las aguas hasta ese sector. **2-** Que para solucionar dicha situación, lo que se requiere es aumentar el diámetro de la tubería existente en otro sector que puede dar un adecuado abastecimiento, tubería que a la fecha es de % de pulgada y está ubicada sobre el derecho de vía ferroviario, que sería propiamente desde el Súper Cebadilla bajando hacia el oeste 385 metros aproximadamente. **3-** Que debido a que la tubería referida que se requiere sustituir está ubicada sobre el derecho de vía ferroviario cuyo titular es el INCOFER, de previo a cualquier proyecto es necesario contar con el permiso y autorización de dicha entidad. **Por tanto: El Concejo Municipal ACUERDA:** **1-** Solicitar al Instituto Costarricense de Ferrocarriles INCOFER el permiso y autorización necesarios para que la Municipalidad de Alajuela, por medio del Departamento de Acueductos, sustituya la tubería existente de agua potable ubicada en el derecho de vía ferroviario de Cebadilla de Turrúcares, propiamente del Súper Cebadilla hasta 385 metros al oeste aproximadamente, todo con el fin de poder resolver el problema de suministro de agua potable a los vecinos de sector de calle Los Mangos. Se pide acuerdo firme. Exímase de trámite de comisión. **Copia:** Sra. Mariela Duran Araya, Asociación Desarrollo Cebadilla, Conceso de Distrito Turrúcares. **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE Y APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO SEXTO:** Moción a solicitud de Sr. Rafael Arroyo Murillo, Rosa Soto Guzmán, avalada para su trámite por MSc. Ana Cecilia Rodríguez Quesada, Lic. Humberto Soto Herrera Vicepresidente, Prof. Flora Araya Bogantes, **Considerando:** **1-** Que los vecinos de Cebadilla de Turrúcares, sector de calle Los Mangos, 16 familias enfrentan a la fecha serios problemas con el abastecimiento del agua potable ofrecido por la Municipalidad, esto debido a que un vecino cerró y denegó el paso de la tubería por donde se conducían las aguas hasta ese sector. **2-** Que para solucionar dicha situación, lo que se requiere es aumentar el diámetro de la tubería existente en otro sector que puede dar un adecuado abastecimiento, tubería que a

la fecha es de % de pulgada y está ubicada sobre el derecho de vía ferroviario, que sería propiamente desde el Súper Cebadilla bajando hacia el oeste 385 metros aproximadamente. **3-** Que para cumplir lo anterior se está gestionando el respectivo permiso y autorización del INCOFER. **POR TANTO: EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:** Instruir a la Administración que como parte de los trabajos para solucionar el abastecimiento de agua en Calle Los Mangos de Cebadilla de Turrúcares, el Departamento de Acueductos estudie la posibilidad de instalar 190 metros de tubería en dicha calle con toda la infraestructura requerida para un adecuado servicio y cobro del mismo. Se pide acuerdo firme. Exímase de trámite de comisión. **Copia:** Marianela Duran Araya, Asociación de Desarrollo Cebadilla, Concejo Distrito Turrúcares. **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO AUSENTE CON PERMISO DE SR. VÍCTOR ALFARO GONZÁLEZ. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

**ARTICULO SÉTIMO:** Moción a solicitud de Lic. Juan Carlos Sánchez Lara, y Sra. Piedades Arguedas Barrantes, avalada por Lic. Humberto Soto Herrera Vicepresidente, **CONSIDERANDO:** Que en el Distrito Rio Segundo de Alajuela, específicamente en la Ruta Nacional numero 3; con motivo de la instalación de la red de alcantarillado pluvial ubicado en el margen de dicha ruta, a la altura del Distrito Rio Segundo; y que es muy probable que algunas casas de habitación estén tirando sus aguas negras a dicha red; ya que en el verano, ante la falta de aguas y con el calor del sol, las alcantarillas ubicadas en el caño a lo largo de la carretera para la recolección del agua, sueltan un olor nauseabundo a excremento, lo que llega hasta las casas de habitación cercanas, y cuyo olor se mantiene en el ambiente a lo largo de la ruta, y que sale por las cajas de recolección instaladas. Lo cual se convierte en foco de contaminación y genera importante riesgo para la salud de los vecinos de la comunidad de rio segundo de Alajuela, lo que puede generar enfermedades para los habitantes, aparte de lo molesto que es estar respirando dicho olor. **SE MOCIONA:** Para que este Honorable Concejo Municipal acuerde instruir a la administración municipal, para que proceda a realizar la inspección correspondiente, y a presentar la denuncia ante el ministerio de salud. Para que se envíe, acuerdo del Concejo Municipal al presidente ejecutivo del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), con la finalidad de que por parte de dicha institución, se proceda ha a realizar las acciones que sean suficientes y necesarias con la finalidad de solventar este problema de higiene y salud que afecta a los vecinos ubicados al margen de la Ruta Nacional N°3, en el Distrito Rio Segundo de Alajuela .acuerdo firme. **Cc** Lic. Juan Carlos Sánchez Lara, Presidente Concejo de Distrito de Rio Segundo. (cel 88371291)".

**SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN, OBTIENE OCHO VOTO POSITIVOS, TRES NEGATIVOS DE SR. VÍCTOR ALFARO GONZÁLEZ, SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, LIC. ROBERTO CAMPOS SÁNCHEZ. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

**ARTICULO OCTAVO:** Moción suscrita por Bach. Randall Barquero Piedra, avalada por Lic. Humberto Soto Herrera, Vicepresidente **CONSIDERANDO QUE:** En días pasados falleció el señor Edgar Castro padre del Sr. Carlos Castro Saborío y padre

político de la señora Sofía González Barquero. **POR TANTO PROPONEMOS:** Un minuto de silencio en memoria del Sr. Castro, así mismo enviarle las sentidas condolencias a la familia dolida. Solicitamos acuerdo firme". **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**



Siendo las diecinueve horas y treinta minutos se levanta la sesión.

CPI Víctor Hugo Solís Campos  
**Presidente**

Licda. María del Rosario Muñoz González  
**Secretaria del Concejo**  
**Coordinadora del Subproceso**